

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Modernización de la Carretera Federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, Tramo Las Vigas-Límites de Estados de Guerrero y Oaxaca

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-0-09100-22-0313-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 313

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	265,212.5
Muestra Auditada	247,289.8
Representatividad de la Muestra	93.2%

De los 265,212.5 miles de pesos reportados como ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en la Cuenta Pública 2022 en el proyecto “Modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Las Vigas-Lím. de Edos. Gro./Oax.”, se revisó una muestra por 247,289.8 miles de pesos, que representó el 93.2% del monto erogado en el ejercicio 2022, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
2022-12-CE-A-055-W-00-2022	67,189.6	67,189.6	100.0
2022-12-CE-A-097-Y-00-2022	1,343.8	1,343.8	100.0
2022-12-CE-A-056-W-00-2022	58,076.0	58,076.0	100.0
2022-12-CE-A-090-Y-00-2022	1,561.7	1,561.7	100.0
2022-12-CE-A-057-W-00-2022	67,024.1	67,024.1	100.0
2022-12-CE-A-091-Y-00-2022	1,340.5	1,340.5	100.0
2022-12-CE-A-094-W-00-2022	16,666.7	16,666.7	100.0
2022-12-CE-A-105-Y-00-2022	416.7	416.7	100.0
2022-12-CE-A-095-W-00-2022	16,166.7	16,166.7	100.0
2022-12-CE-A-106-Y-00-2022	555.6	555.6	100.0
2022-12-CE-A-096-W-00-2022	16,666.7	16,666.7	100.0
2022-12-CE-A-107-Y-00-2022	281.7	281.7	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto.	17,922.7	0.0	0.0
Total	265,212.5	247,289.8	93.2

FUENTE: La Dirección General de Carreteras y el Centro SCT Guerrero (SICT Guerrero), de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes denominado “Modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Las Vigas-Lím. de Edos. Gro./Oax.”, con número de cartera de proyecto 22096320001 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 265,212.5 miles de pesos de recursos federales, lo cual fue reportado en la Cuenta Pública 2022 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves presupuestarias núms. 09 632 3 5 01 3 K003 61615 3 1 12 22096320001, relativa a proyectos de construcción de carreteras, y 09 632 3 5 01 3 K048 61615 3 1 12 22096320001, relativa a servicios relacionados para la liberación del derecho de vía.

Antecedentes

El Proyecto de “Modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Las Vigas-Lím. de Edos. Gro./Oax.” consiste en la construcción y modernización de la carretera federal MEX-200, en una longitud total planeada de 171.80 km aproximadamente, desde las Vigas, en el estado de Guerrero hasta Pinotepa Nacional, en el estado de Oaxaca, entre Las Cruces-Pinotepa Nacional, tramo: Las Vigas-Lím. en los estados de Guerrero y Oaxaca, con el objetivo de reducir el grado de marginación de las comunidades de las regiones centro y sur del estado de Guerrero, los altos costos generalizados de viaje que experimentan los usuarios de largo itinerario, las bajas velocidades y los elevados tiempos de recorrido de la ruta actual, debido a que los tramos carreteros presentan un ancho de 6.50 m de corona, sin acotamientos laterales, cruza por diversos poblados y se desarrolla a través de una topografía complicada, con altos grados de curvatura horizontal y vertical, así como de la dificultad para rebasar; además la vialidad ha

incrementado su tránsito vehicular de forma considerable con el paso del tiempo y como consecuencia también de las cargas a que está sujeta, se encuentra saturada, por lo que se busca impulsar el desarrollo socioeconómico de la región sur del país y de las comunidades locales mediante una infraestructura para el transporte de bienes y personas que reduzca costos de transporte, genere empleos y fortalezca la industria turística de la zona procurando una mayor derrama económica local, reducir los tiempos de recorrido, ofrecer comodidad y seguridad a los usuarios, al contarse con acotamientos, mejoras en los niveles de servicio y fomentar el desarrollo del turismo en la región.

Ahora bien, entre los trabajos correspondientes al año 2022 se encuentran los siguientes: de los 171.80 km, se formalizaron contratos para la construcción y modernización de 47.00 km, distancia que se dividió en 6 tramos, en los cuales se realiza la ampliación del cuerpo existente de 6.50 m a 12.00 m de ancho, y se contempla la ejecución de carpeta asfáltica, base asfáltica, base hidráulica, terraplenes, pedraplén, muros de contención, obras de drenaje y zonas de paraderos, entre otros.

Cabe destacar que este proyecto tiene su georreferenciación en las coordenadas siguientes: Inicio en latitud 16.767741, y longitud -99.225185, y de término en latitud 16.572507 y longitud -98.853340.

Es importante señalar que la Auditoría Superior de la Federación ha practicado auditorías al proyecto en comento con motivo de la fiscalización superior en las cuentas públicas de 2015, 2017, 2018, 2019 y 2021, cuyos resultados pueden ser consultados en los informes individuales de las auditorías núms. 359-DE, 334-DE, 348-DE, 295-DE y 285, respectivamente.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales del proyecto ejercidos en 2022, se revisaron seis contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, y seis de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, como se describe en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	Plazo
2022-12-CE-A-055-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Las Vigas-Cruz Grande del km 80+900 al km 82+900 y del km 87+500 al km 94+500 en una longitud de 9.0 km, en el estado de Guerrero.	10/06/22	Constructora Torreblanca, S.A. de C.V.	209,220.9	16/06/2022-30/11/2023 533 d.n.
Convenio modificadorio núm. 2022-12-CE-A-055-W-01-2022 en cantidades adicionales e inclusión de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato No. 2022-12-CE-A-055-W-00-2022. A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.	30/08/22			

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original
			Monto Plazo
Monto contratado.			209,220.9
Ejercido en estimaciones en 2022.			67,189.6
Pendiente de erogar.			142,031.3
2022-12-CE-A-097-Y-00-2022; de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios plurianual/LPN.	27/09/22	Dhogma Vías Terrestres Laboratorios & Análisis, S.A. de C.V.	3,669.3 27/09/22-30/11/23 430 d.n.
Supervisión de la modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MÉX-200, tramo: Las Vigas-Cruz Grande del km 80+900 al km 82+900 y del km 87+500 al km 94+500 en una longitud de 9.0 km, en el estado de Guerrero.			
A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.			
Monto contratado.			3,669.3
Ejercido en estimaciones en 2022.			1,343.8
Pendiente de erogar.			2,325.5
2022-12-CE-A-056-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	10/07/22	Maggsa Constructora, S.A. de C.V.	244,262.8 16/06/22-30/11/23* 533 d.n.
Modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Las Vigas-Cruz Grande del km 82+900 al km 84+900 y del km 97+600 al km 104+600 en una longitud de 9.0 km, en el estado de Guerrero.			
A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.			
Monto contratado.			244,262.8
Ejercido en estimaciones en 2022.			58,076.0
Pendiente de erogar.			186,186.8
2022-12-CE-A-090-Y-00-2022; de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios plurianual/ITP.	18/07/22	Ingeniería Vial y Ambiental Orsa, S.A. de C.V.	5,661.9 18/07/22-30/11/23 501 d.n.
Supervisión de la modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MÉX-200, tramo: Las Vigas-Cruz Grande del km 82+900 al km 84+900 y del km 97+600 al km 104+600 en una longitud de 9.0 km, en el estado de Guerrero.			
A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.			
Monto contratado.			5,661.9
Ejercido en estimaciones en 2022.			1,561.7
Pendiente de erogar.			4,100.2
2022-12-CE-A-057-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	10/06/22	Convenio de proposición conjunta: Grupo Constructor Asfalmáquinas, S. A. de C. V., Transportes, Asfaltos y Construcciones del Sureste, S. A. de C. V. y Comerconstruye de México, S. A. de C. V.	219,543.6 16/06/22-30/11/23* 533 d.n.
Modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Las Vigas-Cruz Grande del km 84+900 al km 87+500 y del km 104+600 al km 110+000 en una longitud de 8.0 km, en el estado de Guerrero.			
A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.			
Monto contratado.			219,543.6
Ejercido en estimaciones en 2022.			67,024.1

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original Monto	Original Plazo
Pendiente de erogar.			152,519.5	
2022-12-CE-A-091-Y-00-2022; de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios plurianual/ITP. Supervisión de la modernización de la carretera federal Las Cruces–Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Las Vigas–Cruz Grande del km 84+900 al km 87+500 y del km 104+600 al km 110+000 en una longitud de 8.0 km, en el estado de Guerrero. A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.	18/07/22	Ingeniería y Supervisión Suma, S.A. de C.V.	4,378.2	18/07/22-30/11/23 501 d.n.
Monto contratado.			4,378.2	501 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2022.			1,340.5	
Pendiente de erogar.			3,037.7	
2022-12-CE-A-094-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Modernización de la carretera federal Las Cruces–Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Cruz Grande–Copala del km. 110+000 al km. 117+300, en una longitud total de 7.3 km. en el estado de Guerrero. A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.	14/09/22	Convenio de proposición conjunta: Persona Física 1 y Grupo Cyrra Mart, S.A. de C.V.	206,252.7	19/09/22-30/11/23 438 d.n.
Monto contratado.			206,252.7	438 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2022.			16,666.7	
Pendiente de erogar.			189,586.0	
2022-12-CE-A-105-Y-00-2022; de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios plurianual/LPN. Supervisión de la modernización de la carretera federal Las Cruces–Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Cruz Grande–Copala del km. 110+000 al km. 117+300, en una longitud total de 7.3 km. en el estado de Guerrero. A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.	10/11/22	Innova Pavimentos de México, S.A. de C.V.	3,913.9	11/11/22-30/11/23 385 d.n.
Monto contratado.			3,913.9	385 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2022.			416.7	
Pendiente de erogar.			3,497.2	
2022-12-CE-A-095-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Modernización de la carretera federal Las Cruces–Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Copala–Marquelia del km 118+200 al km 125+200 en una longitud de 7.0 km, en el estado de Guerrero. A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.	14/09/22	Convenio de proposición conjunta: Constructora Syep, S.A. de C.V.; Jaguar Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. e Ineps, S.A.P.I. de C.V	242,572.2	19/09/22-30/11/23 438 d.n.
Monto contratado.			242,572.2	438 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2022.			16,166.7	
Pendiente de erogar.			226,405.5	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	Plazo
2022-12-CE-A-106-Y-00-2022; de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios plurianual/LPN. Supervisión de la modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Copala-Marquelia del km 118+200 al km 125+200 en una longitud de 7.0 km, en el estado de Guerrero. A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.	10/11/22	Arnav Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	4,449.7	11/11/22-30/11/23 385 d.n.
Monto contratado.			4,449.7	385 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2022.			555.6	
Pendiente de erogar.			3,894.1	
2022-12-CE-A-096-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Copala-Marquelia del km 125+200 al km 131+900 en una longitud de 6.7 km, en el estado de Guerrero. A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.	14/09/22	Constructora Torreblanca, S.A. de C.V.	186,537.3	19/09/22-30/11/22 438 d.n.
Monto contratado.			186,537.3	438 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2022.			16,666.7	
Pendiente de erogar.			169,870.6	
2022-12-CE-A-107-Y-00-2022; de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios plurianual/LPN. Supervisión de la modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Copala-Marquelia del km 125+200 al km 131+900 en una longitud de 6.7 km, en el estado de Guerrero. A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.	10/11/22	Iccof, S.A. de C.V.	4,190.0	11/11/22-30/11/23 385 d.n.
Monto contratado.			4,190.0	385 d.n.
Ejercido en estimaciones en 2022.			281.7	
Pendiente de erogar.			3,908.3	

FUENTE: La Dirección General de Carreteras y el Centro SCT Guerrero (SICT Guerrero), de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

LPN: Licitación Pública Nacional.

ITP: Invitación a cuando menos Tres Personas.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto “Modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Las Vigas-Lím. de Edos. Gro./Oax.”, sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos

de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-12-CE-A-055-W-00-2022, relativo a la “Modernización de la Carretera Federal las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, Tramo: las Vigas-Cruz Grande del km 80+900 al km 82+900 y del km 87+500 al km 94+500 en una longitud de 9.0 km, en el estado de Guerrero”, se detectaron pagos en exceso por 4,330.6 miles de pesos, en las estimaciones núms. 2 a la 6, con periodos de ejecución del 1 julio al 30 de noviembre de 2022 y con fechas de pago del 19 de agosto al 30 de diciembre de 2022, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, por diferencias de volúmenes entre los estimados y pagados contra los verificados físicamente, en diversos conceptos de obra relativos a: Terraplenes al 90% y 95%, excavación de cortes, abriendo caja, formación de escalones de liga y construcción de pedraplén, toda vez que las secciones referidas en los generadores de las estimaciones consignan dimensiones mayores a las corroboradas en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y del Centro SCT Guerrero (SICT Guerrero), del 11 al 14 de julio de 2023, como se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DEL RESULTADO NÚM. 1
DIFERENCIAS DE VOLÚMENES EN EL CONTRATO NÚM. 2022-12-CE-A-055-W-00-2022

Concepto	SICT			ASF			Diferencia (Mdp)
	P.U. (Pesos)	Cantidad	Monto (Mdp)	P.U. (Pesos)	Cantidad	Monto (Mdp)	
8, “Excavación de cortes, abriendo caja”.	\$61.01	17,871.34	1,090.3	\$61.01	12,023.38	733.5	356.8
9, “Excavación y formación de escalones de liga”.	\$44.01	2,993.00	131.7	\$44.01	0.00	0.0	131.7
13, “Construcción de terraplenes, compactado al 90%”.	\$176.47	32,795.00	5,787.3	\$176.47	31,209.92	5,507.6	279.7
19, “Construcción de pedraplén a base de material de banco”.	\$379.39	21,174.00	8,033.2	\$379.39	12,154.96	4,611.4	3,421.8
EXT-01, “Construcción de terraplenes, en la capa subyacente compactado al 95 %”.	\$179.91	22,688.00	4,081.8	\$179.91	21,906.44	3,941.2	140.6
					Total		4,330.6

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Mdp: Miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0313-002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura,

Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-136, del 5 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SCT.6.12.0.0.0.1.-0723/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el que se remitió a su vez un Informe General signado por el residente de obra encargado del contrato núm. 2022-12-CE-A-055-W-00-2022, en el que se manifestó que, los conceptos de trabajo se ejecutaron, midieron y pagaron conforme a los requerimientos del proyecto para alcanzar las dimensiones y niveles de rasante, aplicando las normas vigentes con claves N-CTR-CAR-1-01-003/11, N-CTR-CAR-1-01-004/11 y N-CTR-CAR-1-01-009/16 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-174 del 22 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0932/2023 del 19 de septiembre de 2023, signado por el Subdirector de Obras, con el que, a su vez, proporcionó copia del oficio núm. SCT.6.12.0.0.2.2.-965/2023 del 19 de septiembre de 2023, emitido por la Residencia de Obra, con el que manifestó que con la finalidad de tomar en consideración la observación, se decidió realizar la deductiva en la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2023, por el importe total observado de 4,330.6 miles de pesos; asimismo, señaló que mediante el oficio núm. SCT.6.12.0.0.2.2.16.-074/2023 del 18 de septiembre de 2023, se le solicitó a la empresa contratista el resarcimiento de los intereses correspondientes al monto observado por 406.6 miles de pesos.

Adicionalmente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-187 del 2 de octubre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0996/2023 del 29 de septiembre de 2023, signado por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el cual remitió la evidencia documental de las deductivas y la trazabilidad de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación, y anexó copia de la solicitud de pago y carátula de la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2023, de la asignación 2022-12-CE-A-055-W-A-2023, en la que se observa la deductiva del monto observado de 4,330.6 miles de pesos, más la línea de captura núm. 0023ABVC771066154471 y comprobante de pago mediante transferencia electrónica con número de guía CIE 8273371, por un monto de 406.6 miles de pesos.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-194 del 4 de octubre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-1032/2023 del 4 de octubre de 2023, signado por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el cual se remitió informe y evidencia documental consistente en copia del recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por un monto de 406.6 miles de pesos.

Por último, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-214 del 13 de octubre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-1073/2023 del 10 de octubre de 2023, signado por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el cual se remitió informe y evidencia documental consistente en la copia certificada del reporte del CLC por folio con estatus pagada y de la factura relativas al pago de la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2023, de la asignación 2022-12-CE-A-055-W-A-2023, así como del recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por un monto de 406.6 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación adicional remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, toda vez que se remitió copia certificada del reporte del CLC por folio con estatus pagada, de la factura y de la carátula de la estimación núm. 8, documentación que comprueba la deductiva por 4,330.6 miles de pesos por el monto observado, asimismo, se documentó el resarcimiento del monto relativo a los intereses financieros por 406.6 miles de pesos, con la línea de captura núm. 0023ABVC771066154471, el comprobante de pago de servicios con número de referencia 0023ABVC771066154471 y el recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, mismo que se considera correcto.

2. Con la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios núm. 2022-12-CE-A-097-Y-00-2022, que tiene por objeto la “Supervisión de la modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MÉX-200, tramo: Las Vigas-Cruz Grande del km 80+900 al km 82+900 y del km 87+500 al km 94+500 en una longitud de 9.0 km, en el estado de Guerrero”, se observaron pagos en exceso por 764.0 miles de pesos, autorizados en las estimaciones núms. 1 a la 3 con periodos de ejecución del 27 de septiembre al 10 de noviembre de 2022 y pagadas el 25 de octubre, y 1 de diciembre de 2022, autorizadas por la residencia de obra, debido a que se detectó el incumplimiento de los alcances de las especificaciones particulares establecidos en los términos de referencia del servicio, así como la falta de documentación de soporte que acredite la realización de diversos conceptos; el monto se detalla en la tabla siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

TABLA DEL RESULTADO NÚM. 2

INCUMPLIMIENTO DE ALCANCES Y FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EL CONTRATO NÚM. 2022-12-CE-A-097-Y-00-2022

Descripción	Unidad	PU (Pesos)	Pagado SICT		Verificado ASF		Diferencia	
			Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)
E.P. 001.1, "Recopilar, integrar y mantener actualizado el expediente único de licitación del contrato de obra, el cual deberá (...) desde la planeación general, programación, licitación y contratación".	Informe único	\$29,431.44	1.00	29.4	0.00	0.00	1.00	29.4
E.P. 002, "Revisar el proyecto ejecutivo (planos, obtención de volúmenes de proyecto ...) y comparar los volúmenes de proyecto con el catálogo de concurso de obra, así como revisar el proyecto...".	Informe único	\$136,947.18	1.00	137.0	0.50	68.5	0.50	68.5
E.P. 003, "En apoyo a la Residencia de Obra, elaborará carpeta ejecutiva de obra que incluya: el seguimiento a la ejecución (...), así como verificar la cantidad de los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo...".	Informe mensual	\$41,465.28	4.00	165.9	0.00	0.00	4.00	165.9
E.P. 004, "En apoyo a la Residencia de Obra, revisará que las estimaciones (...) se encuentren integradas con los soportes respectivos para su autorización, de acuerdo a lo establecido en la LOPySRM...".	Estimación	\$17,615.32	4.00	70.5	3.00	52.8	1.00	17.7
E.P. 005, "En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles, espesores, pendientes transversales y formación de las terracerías hasta nivel de subrasante, incluyendo taludes de los cortes".	Kilómetro	\$34,264.83	3.00	102.8	2.00	68.5	1.00	34.3
E.P. 006, "En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles de desplante, finales y geometría de obras de drenaje y muros de contención".	Obra de Drenaje	\$11,629.46	18.00	209.3	10.00	116.3	8.00	93.0
E.P. 007, "En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles, espesores, pendientes transversales y formación de talud en capas subsecuentes a la subrasante, hasta el nivel de carpeta, sea flexible...".	Kilómetro	\$34,264.83	2.81	96.2	0.00	0.00	2.81	96.2
E.P. 009, "Seguimiento a reuniones y minutas de trabajo celebradas conjuntamente con la Residencia de Obra, el Superintendente de Obra..., para analizar el estado, avance, problemática y alternativas...".	Informe mensual	\$17,484.68	4.00	69.9	3.00	52.4	1.00	17.5
E.P. 010, "En apoyo a la Residencia de Obra, elaborará los reportes fotográficos y de video del seguimiento de obra".	Informe mensual	\$17,898.14	4.00	71.6	2.00	35.8	2.00	35.8
E.P. 012, "En apoyo a la Residencia de Obra, verificará que...cumpla con el señalamiento de protección de obra de acuerdo al proyecto, asimismo revisará que las condiciones de seguridad y salud...".	Informe mensual	\$5,886.29	4.00	23.5	0.00	0.00	4.00	23.5
E.P. 013, "En apoyo a la Residencia de Obra, revisará los reportes de laboratorios de control de calidad y de verificación de calidad (cuando aplique) para solicitar a la empresa constructora, apegarse...".	Informe mensual	\$11,685.49	4.00	46.7	0.00	0.00	4.00	46.7
E.P. 014, "Elaboración de exposición de obra en campo, que incluye mampara con información relevante de la obra".	Exposición	\$6,234.63	3.00	18.7	0.00	0.00	3.00	18.7
E.P. 018, "En apoyo a la Residencia de Obra, realizará el análisis y elaboración de documentos contractuales".	Expediente	\$29,213.72	1.00	29.2	0.00	0.00	1.00	29.2
E.P. 019, "Coadyuvará con la Residencia de Obra en la elaboración, revisión e integración de expedientes técnicos de conceptos fuera de catálogo, colaborando en el proceso de trámite hasta su...".	Expediente	\$29,213.72	3.00	87.6	0.00	0.00	3.00	87.6
Total								764.0

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Mdp: Miles de pesos.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracción IX, y 115, fracción IV, inciso b), y el contrato núm. 2022-12-CE-A-097-Y-00-2022, cláusula sexta, “Forma de pago”.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0313-002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-136, del 5 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SCT.6.12.0.0.0.1.-0723/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el que se remitió a su vez un Informe General signado por el residente de obra encargado del contrato núm. 2022-12-CE-A-097-Y-00-2022, en el que se manifestó que, respecto a los pagos en exceso por 764.0 miles de pesos determinado por el Órgano Fiscalizador debido al incumplimiento en los alcances de las especificaciones particulares establecidos en los términos de referencia del servicio, así como la falta de documentación comprobatoria que acredite la realización de dichos conceptos, se señala que dichos conceptos fueron ejecutados en tiempo y forma, y que por error involuntario dicha documentación no fue incluida en su totalidad, por lo cual se anexó la evidencia documental.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-174 del 22 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0932/2023 del 19 de septiembre de 2023, signado por el Subdirector de Obras, con el que a su vez, proporcionó el oficio núm. SCT.6.12.0.0.2.2.-965/2023 del 19 de septiembre de 2023, emitido por la Residencia de Obra, con el que se manifestó que los trabajos observados se encuentran ejecutados a la fecha.

Una vez analizada la información y documentación remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende parcialmente, ya que con la información adicional proporcionada se justificó un monto de 454.7 miles de pesos de la siguiente manera: 165.9 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 003, ya que se proporcionaron los cuatro informes mensuales pagados de la carpeta ejecutiva de obra; 17.7 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 004 porque se acreditó la revisión de las cuatro estimaciones; 34.3 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 005, debido a que se acreditó la ejecución del concepto; 58.1 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 006, porque comprobaron la revisión de 15 de las 18 obras de drenaje pagadas; 96.2 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 007, al acreditar su ejecución; 17.5 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 009, porque se comprobó la elaboración de los cuatro informes mensuales; 35.8 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 010, porque igualmente se comprobó la elaboración de los cuatro informes mensuales; y 29.2 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 018, ya que se acreditó la elaboración del expediente de los documentos contractuales; para el resto de los conceptos se mantiene la observación por los incumplimientos a las especificaciones particulares objeto de esta

observación, por lo que persiste un monto observado de 309.4 miles de pesos, conforme a la tabla siguiente:

TABLA DEL RESULTADO NÚM. 2
INCUMPLIMIENTO DE ALCANCES Y FALTA DE DOCUMENTACIÓN
EN EL CONTRATO NÚM. 2022-12-CE-A-097-Y-00-2022

Descripción	Unidad	PU (Pesos)	Pagado SICT		Verificado ASF		Diferencia	
			Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)
E.P. 001.1, "Recopilar, integrar y mantener actualizado el expediente único de licitación del contrato de obra, el cual deberá (...) desde la planeación general, programación, licitación y contratación".	Informe único	\$29,431.44	1.00	29.4	0.00	0.00	1.00	29.4
E.P. 002, "Revisar el proyecto ejecutivo (planos, obtención de volúmenes de proyecto (...) y comparar los volúmenes de proyecto con el catálogo de concurso de obra, así como revisar el proyecto...".	Informe único	\$136,947.18	1.00	137.0	0.50	68.5	0.50	68.5
E.P. 006, "En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles de desplante, finales y geometría de obras de drenaje y muros de contención".	Obra de Drenaje	\$11,629.46	18.00	209.3	15.00	174.4	3.00	34.9
E.P. 012, "En apoyo a la Residencia de Obra, verificará que... cumpla con el señalamiento de protección de obra de acuerdo al proyecto, asimismo revisará que las condiciones de seguridad y salud...".	Informe mensual	\$5,886.29	4.00	23.6	0.00	0.00	4.00	23.6
E.P. 013, "En apoyo a la Residencia de Obra, revisará los reportes de laboratorio de control de calidad y de verificación de calidad (cuando aplique) para solicitar a la empresa constructora, apegarse...".	Informe mensual	\$11,685.49	4.00	46.7	0.00	0.00	4.00	46.7
E.P. 014, "Elaboración de exposición de obra en campo, que incluye mampara con información relevante de la obra".	Exposición	\$6,234.63	3.00	18.7	0.00	0.00	3.00	18.7
E.P. 019, "Coadyuvará con la Residencia de Obra en la elaboración, revisión e integración de expedientes técnicos de conceptos fuera de catálogo, colaborando en el proceso de trámite hasta su...".	Expediente	\$29,213.72	3.00	87.6	0.00	0.00	3.00	87.6
Total								309.4

2022-0-09100-22-0313-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 309,425.58 pesos (trescientos nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 58/100 M.N.), por concepto de pagos en exceso, más los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que se detectó el incumplimiento con los alcances de las especificaciones particulares establecidos en los términos de referencia del servicio, así como la falta de documentación de soporte que acredite la realización de los conceptos núms. E.P. 001.1, "Recopilar, integrar y mantener actualizado el expediente

único..." por un monto de 29,431.44 pesos, E.P. 002, "Revisar el proyecto ejecutivo..." por un monto de 68,473.59 pesos, E.P. 006, "En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles de desplante, finales y geometría de las obras de drenaje y muros de contención" por un monto de 34,888.38 pesos, E.P. 012, "En apoyo a la Residencia de Obra, verificará que cumpla con el señalamiento de protección..." por un monto de 23,545.16 pesos, E.P. 013, "En apoyo a la Residencia de Obra, revisará los reportes de laboratorio de control de calidad..." por un monto de 46,741.96 pesos, E.P. 014, "Elaboración de exposición de obra en campo..." por un monto de 18,703.89 pesos y E.P. 019, "Coadyuvará con la Residencia de Obra en la elaboración, revisión e integración de expedientes técnicos de conceptos fuera de catálogo..." por un monto 87,641.16 pesos, en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-12-CE-A-097-Y-00-2022, que tiene por objeto la "Supervisión de la modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MÉX-200, tramo: Las Vigas-Cruz Grande del km 80+900 al km 82+900 y del km 87+500 al km 94+500 en una longitud de 9.0 km, en el estado de Guerrero", con cargo a las estimaciones núms. 1 a la 3 con periodos de ejecución del 27 de septiembre al 10 de noviembre de 2022 y pagadas el 25 de octubre, y 1 de diciembre de 2022, autorizadas por la residencia de obra, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracción IX, y 115, fracción IV, inciso b); del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y el contrato núm. 2022-12-CE-A-097-Y-00-2022, cláusula sexta, "Forma de pago".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control de los servicios.

3. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-12-CE-A-056-W-00-2022, relativo a la "Modernización de la Carretera Federal las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, Tramo: las Vigas-Cruz Grande del km 82+900 al km 84+900 y del km 97+600 al km 104+600 en una longitud de 9.0 km, en el Estado de Guerrero", se detectaron pagos en exceso por 2,185.2 miles de pesos, en las estimaciones núms. 2, 3, 4, 5A y 5B, con periodos de ejecución del 1 julio al 31 de octubre de 2022 y con fechas de pago del 27 de agosto al 24 de noviembre de 2022, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, por diferencias de volúmenes entre los estimados y pagados contra los verificados físicamente, en diversos conceptos de obra relativos a: Terraplenes al 90%, excavación de cortes, abriendo caja, formación de escalones de liga y construcción de pedraplén, toda vez que las secciones referidas en los generadores de las estimaciones consignan dimensiones mayores a las corroboradas en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y del Centro SCT Guerrero (SICT Guerrero), del 11 al 14 de julio de 2023, como se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DEL RESULTADO NÚM. 3
DIFERENCIAS DE VOLÚMENES EN EL CONTRATO NÚM. 2022-12-CE-A-056-W-00-2022

Núm. de Concepto	Concepto	SICT			ASF			Diferencia (Mdp)
		P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (Mdp)	P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (Mdp)	
7	Excavación de cortes, abriendo caja.	\$279.35	4,085.50	1,141.3	\$279.35	1,961.20	547.9	593.4
8	Excavación y formación de escalones de liga.	\$121.42	2,832.00	343.9	\$121.42	0.00	0.00	343.9
13	Construcción de terraplenes, compactado al 90%.	\$153.68	3,294.80	506.4	\$153.68	1,538.40	236.4	269.9
19	Construcción de pedraplén a base de material de banco.	\$527.65	3,839.00	2,025.7	\$527.65	1,985.60	1,047.7	978.0
					Total		2,185.2	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Mdp: Miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0313-002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-136, del 5 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SCT.6.12.0.0.0.1.-0723/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el que se remitió a su vez un Informe General signado por el residente de obra encargado del contrato núm. 2022-12-CE-A-055-W-00-2022, en el que se manifestó que, los conceptos de trabajo se ejecutaron, midieron y pagaron conforme a los requerimientos del proyecto para alcanzar las dimensiones y niveles de rasante, aplicando las normas vigentes para la Infraestructura del Transporte con claves N-CTR-CAR-1-01-003/11, N-CTR-CAR-1-01-004/11 y N-CTR-CAR-1-01-009/16 de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-174 del 22 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0932/2023 del 19 de septiembre de 2023, signado por el Subdirector de Obras, con el que, a su vez, se proporcionó el oficio núm. SCT.6.12.0.0.2.2.-965/2023 del 19 de septiembre de 2023, emitido por la Residencia de Obra, con el que manifestó que con la finalidad de tomar en consideración la observación, se decidió realizar la deductiva en la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2023, por un importe total de 2,185.2 miles de pesos, asimismo, señaló que mediante el oficio núm. SCT.6.12.0.0.2.2-21.-150/2023 del 18 de septiembre de 2023 se le solicitó a la empresa contratista el resarcimiento de los intereses correspondientes al monto observado por 279.5 miles de pesos.

Adicionalmente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura,

Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-187 del 2 de octubre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0996/2023 del 29 de septiembre de 2023, signado por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el cual remitió la evidencia documental de las deductivas y la trazabilidad de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación, y anexó copia de la solicitud de pago y carátula de la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2023, de la asignación 2022-12-CE-A-056-W-A-2023, en la que se observa la deductiva de un monto de 5,875.3 miles de pesos, en el que se incluye el monto observado de 2,185.2 miles de pesos, más la línea de captura núm. 0023ABUQ321066091283 y el recibo bancario de pago con número de operación 43544, por un monto de 279.5 miles de pesos, que corresponden a los intereses de los conceptos observados en este resultado.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-194 del 4 de octubre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-1032/2023 del 4 de octubre de 2023, signado por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el cual se remitió informe y evidencia documental consistente en la copia del recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por un monto de 279.5 miles de pesos, que corresponden a los intereses financieros de los conceptos observados en este resultado.

Por último, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-214 del 13 de octubre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-1104/2023 del 12 de octubre de 2023, signado por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el cual se remitió informe y evidencia documental consistente en la copia certificada del reporte del CLC por folio con estatus pagada y de la factura relativas al pago de la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2023, de la asignación 2022-12-CE-A-056-W-A-2023, así como del recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por un monto de 279.5 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación adicional remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, toda vez que se remitió copia certificada del reporte del CLC por folio con estatus pagada, de la factura y de la carátula de la estimación núm. 8, documentación que comprueba la deductiva por 5,875.3 miles de pesos, que incluye el monto observado de 2,185.2 miles de pesos, asimismo, se documentó el resarcimiento del monto relativo a los intereses financieros por 279.5 miles de pesos, con la línea de captura núm. 0023ABUQ321066091283, el comprobante de pago de servicios con número de referencia 0023ABUQ321066091283 y el recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, mismo que se considera correcto.

4. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-12-CE-A-056-W-00-2022, que tiene por objeto la “Modernización de la Carretera Federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, Tramo: Las Vigas-Cruz Grande del km

82+900 Al km 84+900 y del km 97+600 al km 104+600 en una longitud de 9.0 km, en el Estado de Guerrero”, se observaron pagos en exceso de 125.0 miles de pesos, integrados por 75.6 miles de pesos, autorizados en las estimaciones núms. 2, 3, 5A y 5B, con un periodo de ejecución del 1 de julio al 31 de octubre de 2022, y con fechas de pago del 24 de agosto, 1, 10 y 24 de noviembre de 2022, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, toda vez que para dos conceptos de concreto hidráulico no se descontó el volumen que ocupa el acero en los elementos estructurales de concreto; asimismo, para el caso del acero para concreto hidráulico, se pagó un volumen de 6,304.57 kg de acero en las obras de drenaje de los cedamientos km 83+260.00, km 83+421.60 y km 83+660.00, el cual, al ser verificado por la ASF, se determinó que la cantidad efectivamente colocada era de 4,385.32 kg, por lo que se detectó una diferencia por 1,919.25 kg, la cual resultó de la diferencia en el tipo de varillas especificadas en el proyecto ejecutivo contra el tipo de varillas utilizadas para pago; y 49.4 miles de pesos de intereses financieros, por el pago anticipado de 3,615.8 miles de pesos, en los conceptos de cerca de alambre de púas OD-3, defensa metálica de tres crestas y carpeta asfáltica, ya que en las estimaciones, los números generadores, los reportes fotográficos de obra y de la supervisión se muestra que en el mes de octubre, fecha de la última estimación de 2022, no se habían ejecutado dichos conceptos; los intereses calculados son hasta el 31 de diciembre de 2022; no obstante, el monto real de los intereses deberá ser calculado de acuerdo con la fecha real de ejecución de los trabajos, la cual deberá ser acreditada y comprobada mediante reportes fotográficos georreferenciados, videos, u otro medio en el cual se puedan verificar el lugar (coordenadas), fecha y hora en la que fueron tomadas.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0313-002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-136, del 5 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SCT.6.12.0.0.0.1.-0723/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el que se remitió a su vez un Informe General signado por el residente de obra encargado del contrato núm. 2022-12-CE-A-055-W-00-2022, en el que se manifestó que, mediante el oficio núm. SCT. 6.12.0.0.2.2-21 145/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, la Residencia de Obra solicitó el reintegro por 381.1 miles por concepto de intereses calculados a septiembre de 2023, debido a que de la presente auditoría se detectaron pagos en exceso en cuatro conceptos de obra, por lo que dicho resarcimiento está en proceso de reintegro por parte de la contratista.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-174 del 22 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0932/2023 del 19 de septiembre de 2023, signado por el Subdirector de Obras, con el que a su vez, proporcionó el oficio núm. SCT.6.12.0.0.2.2.-965/2023 del 19 de septiembre de 2023, emitido por la Residencia de Obra, con el que manifestó que con la finalidad de tomar en consideración la observación, decidió realizar la deductiva en la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31

de agosto de 2023, por un importe total de 75.6 miles de pesos, asimismo, señaló que mediante el oficio núm. SCT.6.12.0.0.2.2-21.-145/2023 del 24 de agosto de 2023 se le solicitó a la empresa contratista el resarcimiento de los intereses correspondientes calculados a septiembre de 2023 por un monto de 381.1 miles de pesos; asimismo, se proporcionó el oficio SCT.6.12.0.0.2.2-21.-149/2023 del 11 de septiembre de 2023 con el que la residencia de obra solicitó a la residencia general de carreteras federales la línea de captura para que la empresa contratista llevara a cabo el resarcimiento del monto calculado por la SICT a la Tesorería de la Federación por el monto de 381.1 miles de pesos; mediante oficio núm. SCT.6.12.0.0.6.1.-0252/2023 del 14 de septiembre de 2023 la subdirección de administración proporcionó la línea de captura para pago en ventanilla; finalmente se adjuntó el recibo bancario de pago de contribuciones federales con número de operación 43544 a favor de la TESOFE por un monto de 381.1 miles de pesos.

Por último, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-194 del 4 de octubre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-1032/2023 del 4 de octubre de 2023, signado por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el cual se remitió informe y evidencia documental consistente en la copia del recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por un monto de 381.1 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación adicional remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, toda vez que se acreditó el resarcimiento por 381.1 miles de pesos calculados por la dependencia a septiembre de 2023, en los cuales se encuentra incluido el monto observado de 125.0 miles de pesos, mismo que fue calculado por la ASF hasta el 31 de diciembre de 2022, el cual fue recuperado mediante el recibo bancario de pago de contribuciones federales con número de operación 43544, referente a la línea de captura núm. 0023ABTE121065994238 del 15 de septiembre de 2023 a favor de la TESOFE y la copia del recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por un monto total de 381.1 miles de pesos, mismo que se considera correcto.

5. Con la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios núm. 2022-12-CE-A-090-Y-00-2022, que tiene por objeto la “Supervisión de la modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MÉX-200, tramo: Las vigas-Cruz Grande del km 82+900 al km 84+900 y del km 97+600 al km 104+600 en una longitud de 9.0 km, en el estado de Guerrero”, se observaron pagos en exceso de 835.9 miles de pesos, autorizados en las estimaciones núms. 1 a la 4, con periodos de ejecución del 18 de julio al 31 de octubre de 2022 y pagadas el 31 de agosto, 15 de septiembre, 31 de octubre y 24 de noviembre de 2022, autorizadas por la residencia de obra, debido a que se detectó el incumplimiento de los alcances de las especificaciones particulares establecidos en los términos de referencia del servicio, así como la falta de documentación de soporte que acredite la realización de diversos conceptos, el monto se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DEL RESULTADO NÚM. 5
INCUMPLIMIENTO DE ALCANCES Y FALTA DE DOCUMENTACIÓN
EN EL CONTRATO NÚM. 2022-12-CE-A-090-Y-00-2022

Núm.	Descripción	Unidad	PU	Pagado SICT		Verificado ASF		Diferencia	
				Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)
E.P. 001.1	Recopilar, integrar y mantener actualizado el expediente único de licitación del contrato de obra, el cual deberá (...) desde la planeación general, programación, licitación y contratación.	Informe único	\$159,036.25	1.00	159.0	0.00	0.0	1.00	159.0
E.P. 002	Revisar el proyecto ejecutivo de troncal (planos, obtención de volúmenes de proyecto ...) y comparar los volúmenes de proyecto con el catálogo de concurso de obra, así como revisar el proyecto...	Informe único	\$59,465.72	1.00	59.5	0.00	0.0	1.00	59.5
E.P. 005	En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles, espesores, pendientes transversales y formación de las terracerías hasta nivel de subrasante, incluyendo taludes de los cortes.	Kilómetro	\$39,623.54	1.9175	76.0	0.00	0.0	1.9175	76.0
E.P. 006	En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles de desplante, finales y geometría de obras de drenaje y muros de contención.	Obra de Drenaje	\$45,404.96	8.00	363.2	0.00	0.0	8.00	363.2
E.P. 009	En apoyo a la Residencia de Obra, elaborará los reportes fotográficos y de video del seguimiento de obra.	Informe mensual	\$23,979.02	4.00	95.9	0.00	0.0	2.00	47.9
E.P. 011	En apoyo a la Residencia de Obra, revisará los reportes de laboratorio de control de calidad y de verificación de calidad (cuando aplique) para solicitar a la empresa constructora, apegarse...	Informe mensual	\$23,824.11	4.00	95.3	0.00	0.0	4.00	95.3
E.P. 012	Elaboración de exposición de obra en campo, que incluye mampara con información relevante de la obra.	Exposición	\$34,891.09	3.00	104.7	2.00	69.7	1.00	35.0
Total									835.9

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Mdp: Miles de pesos.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracción IX, y 115, fracción IV, inciso b), y del contrato núm. 2022-12-CE-A-090-Y-00-2022, la cláusula Sexta, “Forma de pago”.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0313-002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-136, del 5 de septiembre de 2023,

remitió el oficio núm. SCT.6.12.0.0.0.1.-0723/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el que se remitió a su vez un Informe General signado por el residente de obra encargado del contrato núm. 2022-12-CE-A-090-Y-00-2022, en el que se manifestó que, los conceptos observados fueron ejecutados y pagados en tiempo y forma, por tal motivo, se envió a ese órgano fiscalizador la evidencia documental que acredita lo estipulado contractualmente.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-174 del 22 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0932/2023 del 19 de septiembre de 2023, signado por el Subdirector de Obras, con el que a su vez, proporcionó el oficio núm. SCT.6.12.0.0.2.2.-965/2023 del 19 de septiembre de 2023, emitido por la Residencia de Obra, con el que manifestó que los trabajos observados se encuentran ejecutados a la fecha por lo que se solicita se considere para la atención de este resultado la información y documentación de los entregables que se anexaron.

Una vez analizada la información y documentación remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende parcialmente ya que con la documentación adicional presentada se justificó un monto de 664.6 miles de pesos, integrado por 159.0 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 001.1, porque se comprobó la elaboración del informe único de licitación; 59.5 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 002, ya que acreditaron la integración del informe único del proyecto; 363.2 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 006, ya que proporcionó la documentación de las obras de drenaje y de los muros de contención, con lo que se comprueba la ejecución de dicho concepto; 47.9 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 009, porque comprobaron los cuatro informes mensuales de los reportes fotográficos y de video; y 35.0 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 012, ya que acreditaron las tres exposiciones de obra en campo; en el resto de los conceptos persiste el incumplimiento a las especificaciones particulares, por lo que se mantiene un monto observado de 171.3 miles de pesos, conforme a la tabla siguiente:

TABLA DEL RESULTADO NÚM. 5
INCUMPLIMIENTO DE ALCANCES Y FALTA DE DOCUMENTACIÓN
EN EL CONTRATO NÚM. 2022-12-CE-A-090-Y-00-2022

Núm	Descripción	Unidad	PU	Pagado SICT		Verificado ASF		Diferencia	
				Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)
E.P. 005	En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles, espesores, pendientes transversales y formación de las terracerías hasta nivel de subrasante, incluyendo taludes de los cortes.	Kilómetro	\$39,623.54	1.917	76.0	0.00	0.0	1.917	76.0
E.P. 011	En apoyo a la Residencia de Obra, revisará los reportes de laboratorio de control de calidad y de verificación de calidad (cuando aplique) para solicitar a la empresa constructora, apegarse...	Informe mensual	\$23,824.11	4.00	95.3	0.00	0.0	4.00	95.3
								Total	
								171.3	

2022-0-09100-22-0313-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 171,274.58 pesos (ciento setenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 58/100 M.N.), por concepto de pagos en exceso, más los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que se detectó el incumplimiento de los alcances de las especificaciones particulares establecidos en los términos de referencia del servicio, así como la falta de documentación de soporte que acredite la realización de los conceptos núms. E.P.005, "En apoyo a la residencia de obra, verificará los niveles...." por un monto de 75,978.14 pesos y E.P.011, "En apoyo a la residencia de obra, verificará los reportes de laboratorio de control de calidad...." por un monto de 95,296.44 pesos, en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios núm. 2022-12-CE-A-090-Y-00-2022, que tiene por objeto la "Supervisión de la modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MÉX-200, tramo: Las vigas-Cruz Grande del km 82+900 al km 84+900 y del km 97+600 al km 104+600 en una longitud de 9.0 km, en el estado de Guerrero", autorizados por la residencia de obra en las estimaciones núms. 1 a la 4, con periodos de ejecución del 18 de julio al 31 de octubre de 2022 y pagadas el 31 de agosto, 15 de septiembre, 31 de octubre y 24 de noviembre de 2022, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracción IX, y 115, fracción IV, inciso b); del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del contrato núm. 2022-12-CE-A-090-Y-00-2022, cláusula sexta, "Forma de pago".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control de los servicios.

6. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-12-CE-A-057-W-00-2022, relativo a la "Modernización de la Carretera Federal las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, Tramo: las Vigas-Cruz Grande del km 84+900 al km 87+500 y del km 104+600 al km 110+000 en una longitud de 8.0 km, en el Estado de Guerrero", se detectaron pagos en exceso de 787.5 miles de pesos, en las estimaciones núms. 2 y 5, con periodos de ejecución del 1 al 31 de julio y del 1 al 31 de octubre de 2022, respectivamente, y con fechas de pago del 19 de agosto y 23 de noviembre de 2022, estimaciones autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, integrados por 148.2 miles de pesos, toda vez que se consideró en la partida de "Cortes y Excavaciones" el concepto núm. 4, "Excavación de cortes cualquiera que sea su clasificación en terreno natural, el material producto del corte se utiliza en la formación de terraplenes"; sin embargo, se observó que en la partida de "Terraplenes" únicamente se contrataron trabajos de construcción de terraplenes, utilizando material de préstamo de banco que elija el contratista, por lo que no se tenía contemplado el volumen de material producto del corte en la conformación de terraplenes; además, en la visita de inspección física al sitio de los trabajos llevada a cabo del 11 al 14 de julio de 2023, entre personal de la ASF y del Centro SCT Guerrero (SICT Guerrero), se constató que el material producto de corte se

estaba utilizando para la ejecución del concepto de terraplén, por lo que al no contemplar un concepto de terraplén con material producto de corte, la representatividad del material de banco genera un sobrecosto en la integración de la matriz de los precios unitarios (P.U.) de los conceptos núms. 13, “Construcción de terraplenes, utilizando materiales compactables, de material de préstamo de banco que elija el contratista, en el cuerpo de terraplén compactado al 90%” y 17, “Construcción de terraplenes de relleno de las cajas en cortes, utilizando materiales compactables, de material de préstamo de banco que elija el contratista, en la capa subrasante compactado al 100 %”, por lo que, al reanalar las matrices de estos conceptos pasaron de un precio unitario de \$118.42/m³ a \$100.54/m³ y de \$148.93/m³ a \$127.47/m³, respectivamente, y al realizar el ajuste de precios respecto de las cantidades pagadas en 2022, se determinaron montos de 126.9 miles de pesos y 21.3 miles de pesos, respectivamente; asimismo, un monto de 639.3 miles de pesos en el concepto núm. 19, “Construcción de pedraplén a base de material de banco”, debido a que no se evidenció documentalmente su ejecución ni la justificación para considerarlo en el catálogo de conceptos del contrato, así como la validación del tamaño y los subtramos objeto del pago para dicho concepto; como se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DEL RESULTADO 6
AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS Y VOLÚMENES INJUSTIFICADOS
DEL CONTRATO NÚM. 2022-12-CE-A-057-W-00-2022

Núm. de Concepto	Concepto	SICT			ASF			Diferencia
		P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (Mdp)	P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (Mdp)	
13	Construcción de terraplenes, utilizando materiales compactables, de material de préstamo de banco que elija el contratista, en el cuerpo de terraplén compactado al 90%:	\$118.42	7,095.80	840.3	\$100.54	7,095.80	713.4	126.9
17	Construcción de terraplenes, utilizando materiales compactables, de material de préstamo de banco que elija el contratista, en la capa subrasante compactado al 100 %”.	\$148.93	992.41	147.8	\$127.47	992.41	126.5	21.3
19	Construcción de pedraplén a base de material de banco.	\$411.42	1,554.03	639.3	\$411.42	0.0	0.0	639.3
						Total	787.5	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Mdp: Miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0313-002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-136, del 5 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.0.1.-0723/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el que se remitió a su vez un Informe General signado por el residente de obra encargado del contrato núm. 2022-12-CE-A-057-W-00-2022, en el que se manifestó que, la utilización del material en corte aprovechable se aplicó para los terraplenes compactados al 90%, así como rellenos en cajas de material con calidad de subrasante compactada al 100%.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-174 del 22 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0932/2023 del 19 de septiembre de 2023, signado por el Subdirector de Obras, con el que a su vez, proporcionó el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-965/2023 del 19 de septiembre de 2023, emitido por la Residencia de Obra, con el que manifestó que con la finalidad de tomar en consideración la observación, decidió realizar la deductiva en la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2023, por un importe total de 787.5 miles de pesos, asimismo, señaló que mediante el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.02.044/2023 del 18 de septiembre de 2023 se le solicitó a la empresa contratista el resarcimiento de los intereses correspondientes al monto observado por 103.8 miles de pesos.

Adicionalmente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-187 del 2 de octubre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0996/2023 del 29 de septiembre de 2023, signado por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el cual remitió la evidencia documental de las deductivas y la trazabilidad de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación, y anexó copia de la solicitud de pago y la carátula de la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2023, de la asignación 2022-12-CE-A-057-W-A-2023, en la que se observa una deductiva correspondiente al ejercicio 2022 por 1,867.0 miles de pesos, el cual incluye el monto observado de 787.5 miles de pesos, más la línea de captura núm. 0023ABUI661066082225 y el comprobante de pago de servicios con número de referencia 0023ABUI661066082225, por un monto de 103.8 miles de pesos.

Por último, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-194 del 4 de octubre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-1032/2023 del 4 de octubre de 2023, signado por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el cual se remitió informe y evidencia documental consistente en la copia certificada del reporte del CLC por folio con estatus pagada y de la factura relativas al pago de la estimación núm. 8, con periodo de ejecución

del 1 al 31 de agosto de 2023, de la asignación 2022-12-CE-A-057-W-A-2023, así como del recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por un monto de 103.8 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación adicional remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, toda vez que se remitió copia certificada del reporte del CLC por folio con estatus pagada, de la factura y de la carátula de la estimación núm. 8, documentación que comprueba la deductiva por 1,867.0 miles de pesos, que incluye el monto observado de 787.5 miles de pesos, asimismo, se documentó el resarcimiento del monto relativo a los intereses financieros por 103.8 miles de pesos, con la línea de captura núm. 0023ABUI661066082225, el comprobante de pago de servicios con número de referencia 0023ABUI661066082225 y el recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, mismo que se considera correcto.

7. En la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios núm. 2022-12-CE-A-091-Y-00-2022, que tiene por objeto la “Supervisión de la modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MÉX-200, tramo: Las Vigas-Cruz Grande del km 84+900 al km 87+500 y del km 104+600 al km 110+000 en una longitud de 8.0 km, en el estado de Guerrero”, se observaron pagos en exceso de 815.6 miles de pesos, autorizados por la residencia de obra en las estimaciones núms. 1 a la 4, con periodos de ejecución del 1 de julio al 31 de octubre de 2022 y pagadas el 31 de agosto, 29 de septiembre, 14 de octubre y 23 de noviembre de 2022, debido a que se detectó el incumplimiento de los alcances de las especificaciones particulares establecidos en los términos de referencia del servicio, así como la falta de documentación de soporte que acredite la realización de diversos conceptos y algunos informes repetidos en otras estimaciones, como se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DEL RESULTADO NÚM. 7
INCUMPLIMIENTO DE ALCANCES Y FALTA DE DOCUMENTACIÓN
EN EL CONTRATO NÚM. 2022-12-CE-A-091-Y-00-2022

Núm.	Descripción	Unidad	P.U.	Pagado SICT		Verificado ASF		Diferencia	
				Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)
E.P. 002	Revisar el proyecto ejecutivo de troncal (planos, obtención de volúmenes de proyecto ...) y comparar los volúmenes de proyecto con el catálogo de concurso de obra, así como revisar el proyecto...	Informe único	\$60,842.43	1.00	60.8	0.50	30.4	0.50	30.4
E.P. 003	En apoyo a la Residencia de Obra, elaborará carpeta ejecutiva de obra que incluya: el seguimiento a la ejecución (...), así como verificar la cantidad de los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo...	Informe mensual	\$6,632.66	5.00	33.2	1.00	6.6	4.00	26.6
E.P. 004	En apoyo a la Residencia de Obra, revisará que las estimaciones... se encuentren integradas con los soportes respectivos para su autorización, de acuerdo a lo establecido en la LOPySRM...	Estimación	\$6,373.09	5.00	31.9	1.00	6.4	4.00	25.5

TABLA DEL RESULTADO NÚM. 7
INCUMPLIMIENTO DE ALCANCES Y FALTA DE DOCUMENTACIÓN
EN EL CONTRATO NÚM. 2022-12-CE-A-091-Y-00-2022

Núm.	Descripción	Unidad	P.U.	Pagado SICT		Verificado ASF		Diferencia	
				Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)
E.P. 005	En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles, espesores, pendientes transversales y formación de las terracerías hasta nivel de subrasante, incluyendo taludes de los cortes.	Kilómetro	\$68,462.36	3.00	205.4	0.00	0.00	3.00	205.4
E.P. 006	En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles de desplante, finales y geometría de obras de drenaje y muros de contención.	Obra de Drenaje	\$52,947.17	10.00	529.5	5.00	264.8	.5.00	264.7
E.P. 007	En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles, espesores, pendientes transversales y formación de talud en capas subsecuentes a la subrasante, hasta el nivel de carpeta, sea flexible...	Kilómetro	\$68,462.44	1.887	129.2	0.00	0.00	1.89	129.2
E.P. 009	Seguimiento a reuniones y minutaz de trabajo celebradas conjuntamente con la Residencia de Obra, el Superintendente de Obra..., para analizar el estado, avance, problemática y alternativas...	Informe mensual	\$6,311.84	5.00	31.6	1.00	6.3	4.00	25.3
E.P. 010	En apoyo a la Residencia de Obra, elaborará los reportes fotográficos y de video del seguimiento de obra.	Informe mensual	\$6,507.51	5.00	32.5	0.00	0.00	5.00	32.5
E.P. 012	En apoyo a la Residencia de Obra, verificará que...cumpla con el señalamiento de protección de obra de acuerdo al proyecto, asimismo revisará que las condiciones de seguridad y salud...	Informe mensual	\$6,311.84	5.00	31.5	1.00	6.3	4.00	25.2
E.P. 013	En apoyo a la Residencia de Obra, revisará los reportes de laboratorio de control de calidad y de verificación de calidad (cuando aplique) para solicitar a la empresa constructora, apegarse...	Informe mensual	\$6,339.84	5.00	31.7	0.00	0.0	5.00	31.7
E.P. 014	Elaboración de exposición de obra en campo, que incluye mampara con información relevante de la obra.	Exposición	\$19,129.96	2.00	38.2	1.00	19.1	1.00	19.1
Total									815.6

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Mdp: Miles de pesos.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracción IX, y 115, fracción IV, inciso b), y el contrato núm. 2022-12-CE-A-091-Y-00-2022, cláusula sexta, “Forma de pago”.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0313-002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General

de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-136, del 5 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SCT.6.12.0.0.0.1.-0723/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el que se remitió a su vez un Informe General signado por el residente de obra encargado del contrato núm. 2022-12-CE-A-091-Y-00-2022, en el que se manifestó que, en relación con lo observado por parte del órgano fiscalizador durante la realización de los trabajos de supervisión del tramo km 84+600 al km 87+500, la Residencia de Obra presenta la evidencia documental de cada una de las especificaciones particulares (E.P.) señaladas que comprueba que con ello los trabajos fueron ejecutados de conformidad con el proyecto contractual y términos de referencia; y proporcionó los entregables de los conceptos núms. E.P. 002, E.P. 003, E.P. 004, E.P. 005, E.P. 006, E.P. 007, E.P. 009, E.P. 010, E.P. 012, E.P. 013 y E.P. 014.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-174 del 22 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0932/2023 del 19 de septiembre de 2023, signado por el Subdirector de Obras, con el que a su vez, proporcionó el oficio núm. SCT.6.12.0.0.2.2.-965/2023 del 19 de septiembre de 2023, emitido por la Residencia de Obra, con el que manifestó que, en cada concepto observado, por omisión involuntaria se dejaron de remitir documentos en el escaneo de los archivos por lo que se informa que en efecto la supervisión externa realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de los conceptos cuya documentación se anexa y considera que dichos documentos justifican los montos observados.

Una vez analizada la información y documentación remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende parcialmente ya que con la documentación adicional proporcionada se justificó un monto de 355.1 miles de pesos, integrado por 30.4 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 002, porque se comprobó la entrega del informe único de la revisión del proyecto ejecutivo de la troncal; 68.5 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 005 debido a que se pagó la revisión de 3 km y sólo se acreditó la de 1 km, y que no se documentó que se informara quincenalmente sobre los resultados de la verificación a la nivelación, anchos, volumetría, y tampoco se remitió información en sus entregables sobre las características geotécnicas de los materiales, ni que se elaboró la minuta de campo para liberar cada capa de terracerías; 211.8 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 006, ya que de las 5 obras de drenaje pendientes acredita la revisión de 4 de ellas; 25.3 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 009, porque se verificó la elaboración de los cinco informes mensuales pagados; y 19.1 miles de pesos en el concepto núm. E.P. 014, ya que se acreditaron las exposiciones pagadas; para el resto de los conceptos se mantiene el incumplimiento a las especificaciones por lo que persiste un monto observado de 460.5 miles de pesos, conforme a la tabla siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm.	Descripción	Unidad	P.U.	Pagado SICT		Verificado ASF		Diferencia	
				Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)
E.P. 003	En apoyo a la Residencia de Obra, elaborará carpeta ejecutiva de obra que incluya: el seguimiento a la ejecución (...), así como verificar la cantidad de los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo...	Informe mensual	\$6,632.66	5.00	33.2	0.00	0.0	5.00	26.5
E.P. 004	En apoyo a la Residencia de Obra, revisará que las estimaciones... se encuentren integradas con los soportes respectivos para su autorización, de acuerdo a lo establecido en la LOPySRM...	Estimación	\$6,373.09	5.00	31.9	0.00	0.0	5.00	25.5
E.P. 005	En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles, espesores, pendientes transversales y formación de las terracerías hasta nivel de subsanante, incluyendo taludes de los cortes.	Kilómetro	\$68,462.36	3.00	205.4	1.00	68.5	2.00	136.9
E.P. 006	En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles de desplante, finales y geometría de obras de drenaje y muros de contención.	Obra de Drenaje	\$52,947.17	10.00	529.5	9.00	476.5	1.00	53.0
E.P. 007	En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles, espesores, pendientes transversales y formación de talud en capas subsecuentes a la subsanante, hasta el nivel de carpeta, sea flexible...	Kilómetro	\$68,462.44	1.89	129.2	0.00	0.0	1.89	129.2
E.P. 010	En apoyo a la Residencia de Obra, elaborará los reportes fotográficos y de video del seguimiento de obra.	Informe mensual	\$6,507.51	5.00	32.5	0.00	0.0	5.00	32.5
E.P. 012	En apoyo a la Residencia de Obra, verificará que...cumpla con el señalamiento de protección de obra de acuerdo al proyecto, asimismo revisará que las condiciones de seguridad y salud...	Informe mensual	\$6,311.84	5.00	31.6	0.00	0.0	5.00	25.2
E.P. 013	En apoyo a la Residencia de Obra, revisará los reportes de laboratorio de control de calidad y de verificación de calidad (cuando aplique) para solicitar a la empresa constructora, apegarse...	Informe mensual	\$6,339.84	5.00	31.7	0.00	0.0	5.00	31.7
								Total	460.5

2022-0-09100-22-0313-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 460,567.62 pesos (cuatrocientos sesenta mil quinientos sesenta y siete pesos 62/100 M.N.), por los pagos en exceso, más los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, debido a que se detectó el incumplimiento de los alcances de las especificaciones particulares establecidos en los términos de referencia del servicio, así como la falta de documentación de soporte que acredice la realización de los conceptos núms. E.P.003, "En apoyo a la Residencia de Obra, elaborará carpeta ejecutiva de obra..." por un monto de 26,530.64 pesos, E.P.004, "En apoyo a la Residencia de Obra, revisará que las estimaciones..." por un monto de 25,492.36 pesos, E.P.005, "En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles, espesores..." por un monto de 136,924.72 pesos,

E.P.006, "En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles de desplante..." por un monto de 52,947.17 pesos, E.P.007, "En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles, espesores..." por un monto de 129,188.62 pesos, E.P.010, "En apoyo a la Residencia de Obra, elaborará los reportes fotográficos y de video..." por un monto de 32,537.55 pesos, E.P.012, "En apoyo a la Residencia de Obra, verificará que cumpla con el señalamiento de protección de obra..." por un monto de 25,247.36 pesos y E.P.013, "En apoyo a la Residencia de Obra, revisará los reportes de laboratorio de control de calidad..." por un monto de 31,699.20 pesos, además de que en algunos informes de las actividades se repetían en los entregables posteriores, en el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios núm. 2022-12-CE-A-091-Y-00-2022, que tiene por objeto la "Supervisión de la modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MÉX-200, tramo: Las Vigas-Cruz Grande del km 84+900 al km 87+500 y del km 104+600 al km 110+000 en una longitud de 8.0 km, en el estado de Guerrero", con cargo a las estimaciones núms. 1 a la 4, con periodos de ejecución del 1 de julio al 31 de octubre de 2022 y pagadas el 31 de agosto, 29 de septiembre, 14 de octubre y 23 de noviembre de 2022, autorizadas por la residencia de obra, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracción IX, y 115, fracción IV, inciso b); del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del contrato núm. 2022-12-CE-A-091-Y-00-2022, cláusula sexta, "Forma de pago".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control de los servicios.

8. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-12-CE-A-094-W-00-2022, relativo a la "Modernización de la Carretera Federal las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, Tramo: Cruz Grande-Copala del km. 110+000 al km. 117+300, en una longitud total de 7.3 km, en el Estado de Guerrero", se detectaron pagos en exceso por 484.7 miles de pesos, en las estimaciones núms. 2 y 3, con periodos de ejecución del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022, y con fechas de pago del 23 de noviembre y 22 de diciembre de 2022, estimaciones autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, integrados por 49.7 miles de pesos, toda vez que se consideró en la partida de "Cortes y Excavaciones" el concepto núm. 4, "Excavación de cortes cualquiera que sea su clasificación en terreno natural, aprovechando el material producto del corte se utiliza en la formación de terraplenes"; sin embargo, se observó que en la partida de "Terraplenes" únicamente se contrataron trabajos de construcción de terraplenes, utilizando material de préstamo de banco que elija el contratista, por lo que no se tenía contemplado el volumen de material producto del corte en la conformación de terraplenes; además, en la visita de inspección física al sitio de los trabajos llevada a cabo del 11 al 14 de julio de 2023, entre personal de la ASF y de la SICT, se constató que el material producto de corte se estaba utilizando para la ejecución del concepto de terraplén, por lo que al no contemplar un concepto de terraplén con material producto de corte, la representatividad del material de banco genera un sobrecosto en la integración de la matriz del precio unitario (P.U.) del concepto núm. 12, "Construcción de terraplenes, utilizando

materiales compactables, de material de préstamo de banco que elija el contratista, en la capa subyacente compactado al 95%", por lo que, al reanalar la matriz de este concepto pasó de un precio unitario de \$117.96/m³ a \$82.44/m³, y al realizar el ajuste de precios respecto de las cantidades pagadas en 2022, se determinó el monto observado; asimismo, un monto de 435.0 miles de pesos en el concepto núm. 16, "Construcción de pedraplén a base de material de banco (roca) de diámetro mínimo de 6", incluye acarreos, por unidad de obra terminada", debido a que no se evidenció documentalmente su ejecución ni la justificación para considerarlo en el catálogo de conceptos del contrato, así como la validación del tamaño y los subtramos objeto del pago para dicho concepto; como se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DEL RESULTADO NÚM. 8
AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS Y VOLÚMENES INJUSTIFICADOS
DEL CONTRATO NÚM. 2022-12-CE-A-094-W-00-2022

Núm. de Concepto	Concepto	SICT			ASF			Diferencia
		P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (Mdp)	P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (Mdp)	
12	Construcción de terraplenes, utilizando materiales compactables, de material de préstamo de banco que elija el contratista, en la capa subyacente compactado al 95%.	\$117.96	1,400.00	165.1	\$82.44	1,400.00	115.4	49.7
16	Construcción de pedraplén a base de material de banco (roca) de diámetro mínimo de 6", incluye acarreos, por unidad de obra terminada.	\$511.76	850.00	435.0	\$511.76	0.00	0.00	435.0
Total								484.7

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Mdp: Miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0313-002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-136, del 5 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SCT.6.12.0.0.0.1.-0723/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el que se remitió a su vez un Informe General signado por el residente de obra encargado del contrato núm. 2022-12-CE-A-094-W-00-2022, en el que se manifestó que, el concepto núm. 4, "Excavación de cortes cualquiera que sea su clasificación en terreno natural, aprovechando el material producto del corte se utiliza en la formación de terraplenes", se realizó de acuerdo al proyecto ejecutivo y al catálogo de conceptos del km 116+400 al km 117+000; respecto al concepto núm. 12, "Construcción de terraplenes, utilizando materiales compactables, de material de préstamo de banco que elija el contratista, en la capa subyacente compactado al 95%", se

informó que los trabajos de dicho concepto fue ejecutado conforme al proyecto ejecutivo con banco de préstamo; finalmente, respecto al concepto núm. 16, “Construcción de pedraplén a base de material de banco (roca) de diámetro mínimo de 6”, incluye acarreos, por unidad de obra terminada”, se proporcionó evidencia documental de su ejecución.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-174 del 22 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0932/2023 del 19 de septiembre de 2023, signado por el Subdirector de Obras, con el que a su vez, proporcionó el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-965/2023 del 19 de septiembre de 2023, emitido por la Residencia de Obra, con el que manifestó que con la finalidad de tomar en consideración la observación, decidió realizar la deductiva en la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2023, por un importe total de 484.7 miles de pesos, asimismo, señaló que mediante el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.13.40/2023 del 4 de septiembre de 2023 se le solicitó a la empresa contratista el resarcimiento de los intereses correspondientes al monto observado por 87.1 miles de pesos.

Adicionalmente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-187 del 2 de octubre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0996/2023 del 29 de septiembre de 2023, signado por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el cual remitió la evidencia documental de las deductivas y la trazabilidad de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación, y anexó copia de la solicitud de pago, carátula de la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2023, de la asignación 2022-12-CE-A-094-W-A-2023, en la que se observa una deductiva correspondiente al ejercicio 2022 por 1,157.9 miles de pesos, el cual incluye el monto observado de 484.7 miles de pesos, más la línea de captura núm. 0023ABUM801066089204 y el comprobante de pago de contribuciones federales con número de referencia 0023ABUM801066089204, por un monto de 89.1 miles de pesos.

Por último, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-194 del 4 de octubre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-1032/2023 del 4 de octubre de 2023, signado por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el cual se remitió informe y evidencia documental consistente en la copia certificada del reporte del CLC por folio con estatus pagada y de la factura relativas al pago de la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2023, de la asignación 2022-12-CE-A-094-W-A-2023, así como del recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por un monto de 89.1 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación adicional remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, toda vez que se remitió copia

certificada del reporte del CLC por folio con estatus pagada, de la factura y de la carátula de la estimación núm. 8, documentación que comprueba la deductiva por 1,157.9 miles de pesos, que incluye el monto observado de 484.7 miles de pesos; asimismo, se documentó el resarcimiento del monto relativo a los intereses financieros, con la línea de captura núm. 0023ABUM801066089204, el comprobante de pago de contribuciones federales con número de referencia 0023ABUM801066089204 y el recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por 89.1 miles de pesos, mismo que se considera correcto.

9. Con la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios núm. 2022-12-CE-A-105-Y-00-2022, que tiene por objeto la “Supervisión de los trabajos de la modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Cruz Grande-Copala del km 110+000 al km 117+300 en una longitud de 7.3 km, en el estado de Guerrero”, se observaron pagos en exceso de 106.8 miles de pesos, autorizados por la residencia de obra en las estimaciones núms. 1 y 2, con periodos de ejecución del 11 de noviembre al 20 de diciembre de 2022 y pagadas el 26 y 29 de diciembre de 2022, debido a que se detectó el incumplimiento de los alcances de las especificaciones particulares establecidos en los términos de referencia del servicio, así como la falta de documentación de soporte que acredite la realización de diversos conceptos, como se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DEL RESULTADO NÚM. 9
INCUMPLIMIENTO DE ALCANCES Y FALTA DE DOCUMENTACIÓN
EN EL CONTRATO NÚM. 2022-12-CE-A-105-Y-00-2022

Núm.	Descripción	Unidad	P.U.	Pagado SICT		Verificado ASF		Diferencia	
				Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)
E.P. 001.1	Recopilar, integrar y mantener actualizado el expediente único de licitación del contrato de obra, el cual deberá (...) desde la planeación general, programación, licitación y contratación.	Informe único	\$39,357.45	1.00	39.4	0.00	0.00	1.00	39.4
E.P. 005	En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles, espesores, pendientes transversales y formación de las terracerías hasta nivel de subrasante, incluyendo taludes de los cortes.	Kilómetro	\$39,185.39	0.47	18.4	0.00	0.00	0.47	18.4
E.P. 010	En apoyo a la Residencia de Obra, elaborará los reportes fotográficos y de video del seguimiento de obra.	Informe mensual	\$24,524.68	2.00	49.0	0.00	0.00	1.00	49.0
Total									106.8

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Mdp: Miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0313-002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-136, del 5 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SCT.6.12.0.0.0.1.-0723/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el que se remitió a su vez un Informe General signado por el residente de obra encargado del contrato núm. 2022-12-CE-A-105-Y-00-2022, en el que se manifestó que, la empresa encargada de la supervisión realizó la ejecución de las actividades, por lo que se remiten los informes de los conceptos observados.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-174 del 22 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0932/2023 del 19 de septiembre de 2023, signado por el Subdirector de Obras, con el que a su vez, proporcionó el oficio núm. SCT.6.12.0.0.2.2.-965/2023 del 19 de septiembre de 2023, emitido por la Residencia de Obra, con el que remitió los informes observados que se encuentran ejecutados a la fecha.

Una vez analizada la información y documentación remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende ya que con la documentación adicional presentada se justifica el monto observado de 106.8 miles de pesos, toda vez que, la documentación proporcionada mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-174, SICT.6.12.0.0.2.2.-0932/2023 y SCT.6.12.0.0.2.2.-965/2023, cumple, con las especificaciones particulares, en los conceptos de recopilar el expediente único, verificar niveles, elaborar reportes fotográficos, etc.

10. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-12-CE-A-095-W-00-2022, relativo a la “Modernización de la Carretera Federal las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, Tramo: Copala-Marquelia del km 118+200 al km 125+200, en una longitud total de 7.0 km, en el Estado de Guerrero”, se determinaron pagos en exceso por 177.6 miles de pesos, en las estimaciones núms. 1 y 2, con períodos de ejecución del 19 de septiembre al 31 de octubre de 2022; y con fechas de pago del 21 de octubre y 23 de noviembre de 2022, estimaciones autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, toda vez que se consideró en la partida de “Cortes y Excavaciones” el concepto núm. 4, “Excavación de cortes cualquiera que sea su clasificación en terreno natural, el material producto del corte se utiliza en la formación de terraplenes”; sin embargo, se observó que en la partida de “Terraplenes” únicamente se contrataron trabajos de construcción de terraplenes, utilizando material de préstamo de banco que elija el contratista, por lo que no se tenía contemplado el volumen de material producto del corte en la conformación de terraplenes; además, en la visita de inspección física al sitio de los trabajos llevada a cabo del 11 al 14 de julio de 2023, entre personal de la ASF y del Centro SCT Guerrero (SICT Guerrero), se constató que el material producto de corte se estaba utilizando para la ejecución del concepto de terraplén, por lo que al no contemplar un concepto de terraplén con material producto de corte, la representatividad del material

de banco genera un sobrecosto en la integración de la matriz del precio unitario (P.U.) del concepto núm. 13, “Construcción de terraplenes, utilizando materiales compactables, de material de préstamo de banco que elija el contratista, en el cuerpo de terraplén compactado al 90%”, por lo que, al reanalisar la matriz de este concepto pasó de un precio unitario de \$124.53/m³ a \$102.21/m³, y al realizar el ajuste de precios respecto de las cantidades pagadas en 2022, se determinó el monto observado, como se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DEL RESULTADO NÚM. 10
AJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO NÚM. 2022-12-CE-A-095-W-00-2022

Núm. de Concepto	Concepto	SICT			ASF			Diferencia (Mdp)
		P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (Mdp)	P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (Mdp)	
13	Construcción de terraplenes, utilizando materiales compactables, de material de préstamo de banco que elija el contratista, en el cuerpo de terraplén compactado al 90%:	\$124.53	7,954.20	990.6	\$102.21	7,954.20	813.0	177.6
Total								177.6

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Mdp: Miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0313-002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-136, del 5 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SCT.6.12.0.0.0.1.-0723/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el que se remitió a su vez un Informe General signado por el residente de obra encargado del contrato núm. 2022-12-CE-A-095-W-00-2022, en el que se manifestó que, en lo relativo al concepto núm. 4, éste se realizó de acuerdo al proyecto ejecutivo y al catálogo de conceptos.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-174 del 22 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0932/2023 del 19 de septiembre de 2023, signado por el Subdirector de Obras, con el que a su vez, proporcionó el oficio núm. SCT.6.12.0.0.2.2.-965/2023 del 19 de septiembre de 2023, emitido por la Residencia de Obra, con el que manifestó que con la finalidad de tomar en consideración la observación, se decidió realizar la deductiva en la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2023, por un importe total de 177.6 miles de pesos, asimismo, señaló que mediante el oficio núm. SCT.6.12.0.0.2.2.17-A.-108/2023 del 18 de septiembre de 2023 se le

solicitó a la empresa contratista el resarcimiento de los intereses correspondientes al monto observado por 19.8 miles de pesos.

Adicionalmente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-187 del 2 de octubre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0996/2023 del 29 de septiembre de 2023, signado por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el cual remitió la evidencia documental de las deductivas y la trazabilidad de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación, y anexó copia de la solicitud de pago y la carátula de la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2023, de la asignación 2022-12-CE-A-095-W-A-2023, en la que se observa una deductiva correspondiente al ejercicio 2022 por 1,180.3 miles de pesos, el cual incluye el monto observado de 177.6 miles de pesos, más la línea de captura núm. 0023ABUI631066085495 y el comprobante de transferencia electrónica de pago de servicios con número de referencia 0023ABUI631066085495, por un monto de 19.8 miles de pesos.

Por último, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-194 del 4 de octubre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-1032/2023 del 4 de octubre de 2023, signado por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el cual se remitió informe y evidencia documental consistente en la copia certificada del reporte del CLC por folio con estatus pagada y de la factura relativas al pago de la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2023, de la asignación 2022-12-CE-A-095-W-A-2023, así como del recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por un monto de 19.8 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación adicional remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, toda vez que se remitió copia certificada del reporte del CLC por folio con estatus pagada, de la factura y de la carátula de la estimación núm. 8, en la que se observa una deductiva por 1,180.3 miles de pesos, que incluye el monto observado de 177.6 miles de pesos; por otra parte, se documentó el resarcimiento del monto relativo a los intereses financieros, con la línea de captura núm. 0023ABUI631066085495, el comprobante de transferencia electrónica de pago de servicios con número de referencia 0023ABUI631066085495 y el recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, por 19.8 miles de pesos, mismo que se considera correcto.

11. Con la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios núm. 2022-12-CE-A-106-Y-00-2022, que tiene por objeto la “Supervisión de los trabajos de la modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Copala-Marquelia del km 118+200 al km 125+200 en una longitud de 7.0 km, en el estado de Guerrero”, se observaron pagos en exceso de 164.3 miles de pesos, autorizados por la residencia de obra en las estimaciones núms. 1 y 2, con periodos de ejecución del 11

de noviembre al 20 de diciembre de 2022 y pagadas el 26 y 29 de diciembre de 2022, debido a que se detectó el incumplimiento de los alcances de las especificaciones particulares establecidos en los términos de referencia del servicio, así como la falta de documentación de soporte que acredite la realización de diversos conceptos, como se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DEL RESULTADO NÚM. 11
INCUMPLIMIENTO DE ALCANCES Y FALTA DE DOCUMENTACIÓN
EN EL CONTRATO NÚM. 2022-12-CE-A-106-Y-00-2022

Núm.	Descripción	U	PU	Pagado SICT		Verificado ASF		Diferencia	
				Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)
E.P. 001.1	Recopilar, integrar y mantener actualizado el expediente único de licitación del contrato de obra, el cual deberá (...) desde la planeación general, programación, licitación y contratación.	Informe único	\$63,712.09	1.00	63.7	0.00	0.0	1.00	63.7
E.P. 002	Revisar el proyecto ejecutivo de troncal (planos, obtención de volúmenes de proyecto ...) y comparar los volúmenes de proyecto con el catálogo de concurso de obra, así como revisar el proyecto...	Informe único	\$62,062.15	1.00	62.0	0.00	0.0	0.00	62.0
E.P. 005	En apoyo a la Residencia de Obra, verificará los niveles, espesores, pendientes transversales y formación de las terracerías hasta nivel de subrasante, incluyendo taludes de los cortes.	Kilómetro	\$26,235.94	1.47	38.6	0.00	0.0	1.47	38.6
								Total	164.3

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Mdp: Miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0313-002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-136, del 5 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SCT.6.12.0.0.0.1.-0723/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el que se remitió a su vez un Informe General signado por el residente de obra encargado del contrato núm. 2022-12-CE-A-106-Y-00-2022, en el que se manifestó que, se observó que no se incluyó la totalidad de documentación de conceptos que fueron ejecutados en tiempo y forma, esta omisión se debió a la complejidad y volumen significativo de la documentación asociada con la ejecución de dichos conceptos; cabe destacar que, durante la entrega de información al órgano fiscalizador, el equipo encargado de recopilar y registrar la documentación se encontraba trabajando con una gran cantidad de datos acorde a lo solicitado; en este contexto, a pesar de que los conceptos en cuestión fueron ejecutados de acuerdo con las

especificaciones y plazos establecidos, por un error administrativo involuntario, la documentación respaldatoria no fue debidamente incorporada previamente; por lo anterior, para subsanar esta omisión y asegurar la integridad de la información, se ha tomado la medida de adjuntar a este informe la evidencia que respalda la ejecución de los conceptos previamente mencionados por el órgano fiscalizador.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-174 del 22 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0932/2023 del 19 de septiembre de 2023, signado por el Subdirector de Obras, con el que a su vez, proporcionó el oficio núm. SCT.6.12.0.0.2.2.-965/2023 del 19 de septiembre de 2023, emitido por la Residencia de Obra, con el que remitió los informes observados y que se encuentran ejecutados a la fecha.

Una vez analizada la información y documentación remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende al justificarse el monto observado de 164.3 miles de pesos, toda vez que, la documentación adicional proporcionada mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-174, SICT.6.12.0.0.2.2.-0932/2023 y SCT.6.12.0.0.2.2.-965/2023, cumple, con las especificaciones particulares observadas en los conceptos de Recopilar, integrar y mantener actualizado el expediente único, revisar el proyecto ejecutivo de troncal y verificar los niveles, espesores, etc.

12. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-12-CE-A-096-W-00-2022, relativo a la “Modernización de la Carretera Federal las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, Tramo: Copala-Marquelia del km 125+200 al km 131+900, en una longitud total de 6.7 km, en el Estado de Guerrero”, se determinaron pagos en exceso por 1,399.7 miles de pesos, en las estimaciones núms. 3 y 4, con periodos de ejecución del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022; y con fecha de pago del 22 de diciembre de 2022, estimaciones autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, debido a que para el pago del concepto núm. 14, “Construcción de terraplenes, adicionados con sus cuñas de sobreancho, utilizando materiales no compactables procedentes de cortes, incluye acarreos, en el cuerpo del terraplén, por unidad de obra terminada”, no se evidenció documentalmente su ejecución ni la justificación para considerarlo en el catálogo de conceptos del contrato, así como la validación del tamaño y los subtramos objeto del pago para dicho concepto, como se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DEL RESULTADO NÚM. 12
VOLÚMENES INJUSTIFICADOS DEL CONTRATO NÚM. 2022-12-CE-A-096-W-00-2022

Núm. de Concepto	Concepto	SICT			ASF			Diferencia
		P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (Mdp)	P.U. (Pesos)	Cantidad	Importe (Mdp)	
14	Construcción de terraplenes, adicionados con sus cuñas de sobreancho, utilizando materiales no compactables procedentes de cortes, incluye acarreos, en el cuerpo del terraplén, por unidad de obra terminada.	\$316.68	4,420.00	1,399.7	\$316.68	0.00	0.0	1,399.7
Total								1,399.7

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Mdp: Miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0313-002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-136, del 5 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SCT.6.12.0.0.0.1.-0723/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el que se remitió a su vez un Informe General signado por el residente de obra encargado del contrato núm. 2022-12-CE-A-096-W-00-2022, en el que se manifestó que, durante la realización de los trabajos se encontró material saturado por acumulación e infiltración de agua de los escurrimientos naturales en diversos cedramientos, por lo que fue necesario colocar material no compactable (pedraplén).

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-174 del 22 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0932/2023 del 19 de septiembre de 2023, signado por el Subdirector de Obras, con el que a su vez, proporcionó el oficio núm. SCT.6.12.0.0.2.2.-965/2023 del 19 de septiembre de 2023, emitido por la Residencia de Obra, con el que manifestó que con la finalidad de tomar en consideración la observación, se decidió realizar la deductiva en la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2023, por un importe total de 1,399.7 miles de pesos, asimismo, señaló que mediante el oficio núm. SCT.6.12.0.0.2.2.361/2023 del 18 de septiembre de 2023 se le solicitó a la empresa contratista el resarcimiento de los intereses correspondientes al monto observado.

Adicionalmente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-187 del 2 de octubre de 2023,

remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0996/2023 del 29 de septiembre de 2023, signado por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el cual remitió la evidencia documental de las deductivas y la trazabilidad de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación, y anexó copia de la solicitud de pago y la carátula de la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2023, de la asignación 2022-12-CE-A-096-W-A-2023, en la que se observa una deductiva correspondiente al ejercicio 2022 por 1,399.7 miles de pesos, más la línea de captura núm. 0023ABUU201066136457 y el comprobante electrónico de pago convenio CIE con número de referencia 0023ABUU201066136457, por un monto de 137.2 miles de pesos.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-194 del 4 de octubre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-1032/2023 del 4 de octubre de 2023, signado por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el cual se remitió informe y evidencia documental consistente en la copia del recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por un monto de 137.2 miles de pesos.

Por último, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-214 del 13 de octubre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-1106/2023 del 12 de octubre de 2023, signado por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el cual se remitió informe y evidencia documental consistente en la copia certificada del reporte del CLC por folio con estatus pagada y de la factura relativas al pago de la estimación núm. 8, con periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2023, de la asignación 2022-12-CE-A-096-W-A-2023, así como del recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por un monto de 137.2 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación adicional remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende, toda vez que se remitió copia certificada del reporte del CLC por folio con estatus pagada, de la factura y de la carátula de la estimación núm. 8, documentación que comprueba la deductiva por 1,399.7 miles de pesos, por el monto observado, asimismo, se documentó el resarcimiento del monto relativo a los intereses financieros por 137.2 miles de pesos, con la línea de captura núm. 0023ABUU201066136487, el comprobante de pago de servicios con número de referencia 0023ABUU201066136487 y el recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, mismo que se considera correcto.

13. Con la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios núm. 2022-12-CE-A-107-Y-00-2022, que tiene por objeto la “Supervisión de los trabajos de modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Copala-Marquelia del km 125+200 al km 131+900 en una longitud de 6.7 km, en el estado de Guerrero”, se observaron pagos en exceso de 131.0 miles de pesos, autorizados en las estimaciones núms. 1 y 2, con periodo de ejecución del 11 de noviembre al 31 de

diciembre de 2022, y pagadas el 20 y 28 de diciembre de 2022, debido a que se detectó el incumplimiento de los alcances de las especificaciones particulares establecidos en los términos de referencia del servicio. así como la falta de documentación de soporte que acredite la realización de diversos conceptos, como se detalla en la tabla siguiente:

TABLA DEL RESULTADO NÚM. 13
INCUMPLIMIENTO DE ALCANCES Y FALTA DE DOCUMENTACIÓN
EN EL CONTRATO NÚM. 2022-12-CE-A-107-Y-00-2022

Núm.	Descripción	Unidad	PU	Pagado SICT		Verificado ASF		Diferencia	
				Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)	Cant.	Monto (Mdp)
E.P. 001.1	Recopilar, integrar y mantener actualizado el expediente único de licitación del contrato de obra, el cual deberá (...) desde la planeación general, programación, licitación y contratación.	Informe único	\$39,290.99	1.00	39.3	0.00	\$0.00	1.00	39.3
E.P. 009	Seguimiento a reuniones y minutos de trabajo celebradas conjuntamente con la Residencia de Obra, el Superintendente de Obra (...), para analizar el estado, avance, problemática y alternativas...	Informe mensual	\$18,400.50	2.00	36.8	0.00	\$0.00	2.00	36.8
E.P. 010	En apoyo a la Residencia de Obra, elaborará los reportes fotográficos y de video del seguimiento de obra.	Informe mensual	\$27,442.46	2.00	54.9	0.00	\$0.00	2.00	54.9
				Total					131.0

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Mdp: Miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0313-002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-136, del 5 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SCT.6.12.0.0.0.1.-0723/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el que se remitió a su vez un Informe General signado por el residente de obra encargado del contrato núm. 2022-12-CE-A-106-Y-00-2022, en el que se manifestó que, los entregables correspondientes a las especificaciones particulares E.P. 001.1, E.P. 009 y E.P. 010, que corresponden a los períodos de noviembre y diciembre, conforme a las estimaciones que se generaron en su momento del contrato de servicios núm. 2022-12-CE-A-107-Y-00-2022.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-174 del 22 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0932/2023 del 19 de septiembre de 2023, signado por el Subdirector de Obras, con el que a su vez, proporcionó el oficio núm. SCT.6.12.0.0.2.2.-965/2023 del 19 de septiembre de 2023, emitido por la Residencia de

Obra, con el que informó que la supervisión externa sí realizó los informes, por lo que se entregan nuevamente.

Una vez analizada la información y documentación remitida por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende al justificarse el monto observado de 164.3 miles de pesos, toda vez que, la documentación adicional proporcionada mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-174, SICT.6.12.0.0.2.2.-0932/2023 y SCT.6.12.0.0.2.2.-965/2023, cumple con las especificaciones particulares observadas, en los conceptos de recopilar, integrar y mantener actualizado el expediente único, seguimiento a reuniones y minutos de trabajo y elaborar los reportes fotográficos y de video del seguimiento de obra.

14. En la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2022-12-CE-A-055-W-00-2022, 2022-12-CE-A-056-W-00-2022, 2022-12-CE-A-057-W-00-2022, 2022-12-CE-A-094-W-00-2022, 2022-12-CE-A-095-W-00-2022 y 2022-12-CE-A-096-W-00-2022 relativos a la “Modernización de la Carretera Federal las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, Tramo: Las Vigas-Marquelia”, se detectó la falta de planeación, programación y presupuestación, así como una deficiente contratación, toda vez que se están contratando trabajos y volumetrías que no corresponden con las señaladas en el proyecto “Modernización de la Carretera Federal las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo Las Vigas-Lím. De Edos. Gro./Oax.”, con clave de cartera 22096320001, derivado de lo siguiente:

- Durante el proceso de contratación no se verificaron los volúmenes contemplados para los catálogos de conceptos de dichos contratos, toda vez que en la partida de “Pavimentos”, de cada uno de éstos, particularmente en los conceptos de carpeta asfáltica, base asfáltica y base hidráulica, se observaron diferencias de volúmenes inferiores y superiores en los 6 contratos de obra, habiendo realizado el análisis con base en las longitudes totales de cada contrato, anchos de la ampliación y de los diferentes espesores de cada capa, quedando los volúmenes como se detallan en las tablas siguientes:

TABLA 1 DEL RESULTADO 14
DIFERENCIAS EN LOS VOLÚMENES CONTRATADOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Concepto	2022-12-CE-A-055-W-00-2022			2022-12-CE-A-056-W-00-2022			2022-12-CE-A-057-W-00-2022		
	SICT	ASF	Diferencia	SICT	ASF	Diferencia	SICT	ASF	Diferencia
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
	m ³	m ³	m ³	m ³	m ³	m ³	m ³	m ³	m ³
Carpeta asfáltica de 8 cm de espesor.	5,250.50	8,640.00	-3,389.50	10,304.00	8,640.00	1,664.00	7,774.80	7,680.00	94.80
Base asfáltica de 10 cm de espesor.	11,819.50	11,016.00	803.50	16,814.00	11,016.00	5,798.00	12,831.50	9,792.00	3,039.50
Base hidráulica de 20 cm de espesor.	24,409.00	22,572.00	1,837.00	29,130.00	22,572.00	6,558.00	24,656.50	20,064.00	4,592.50

TABLA 2 DEL RESULTADO 14

DIFERENCIAS EN LOS VOLÚMENES CONTRATADOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Concepto	2022-12-CE-A-094-W-00-2022			2022-12-CE-A-095-W-00-2022			2022-12-CE-A-096-W-00-2022		
	SICT	ASF	Diferencia	SICT	ASF	Diferencia	SICT	ASF	Diferencia
	Cantidad m3	Cantidad m3		Cantidad m3	Cantidad m3		Cantidad m3	Cantidad m3	
Carpetas asfálticas de 8 cm de espesor.	6,299.00	7,008.00	-709.00	9,543.00	6,720.00	2,823.00	7,206.00	6,432.00	774.00
Base asfáltica de 14 cm de espesor.	11,023.00	12,509.28	-1,486.28	20,126.00	11,995.20	8,130.80	13,058.00	11,481.12	1,576.88
Base hidráulica de 25 cm de espesor.	14,936.00	22,885.50	-7,949.50	31,974.58	21,945.00	10,029.58	24,312.00	21,004.50	3,307.50

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. Tabla elaborada con base en los documentos del contrato en revisión, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Mdp: Miles de pesos.

- Se observó que en los contratos núms. 2022-12-CE-A-055-W-00-2022, 2022-12-CE-A-056-W-00-2022, 2022-12-CE-A-057-W-00-2022, 2022-12-CE-A-094-W-00-2022 y 2022-12-CE-A-096-W-00-2022, se incluyeron conceptos relacionados con materiales no compactables o pedraplens, sin que dichos conceptos se encontraran establecidos en los proyectos ejecutivos, por lo que no se justificaron técnica, documental y normativamente los mecanismos para incluirlos y considerarlos para los catálogos que sirvieron para las licitaciones correspondientes; adicionalmente, no se acreditó con la autorización de los espesores, tamaños y subtramos que lo requirieran.
- Como se señaló en los resultados núms. 6, 8 y 10, relativos a los contratos núms. 2022-12-CE-A-057-W-00-2022, 2022-12-CE-A-094-W-00-2022 y 2022-12-CE-A-095-W-00-2022, si bien, se incluyeron conceptos de excavación en corte con material aprovechable, no se establecieron conceptos de terraplenes con material producto de dichos cortes, sino que todos los conceptos de terraplenes fueron con materiales producto de banco, lo que generó pagos en exceso.
- En los contratos núms. 2022-12-CE-A-055-W-00-2022, 2022-12-CE-A-057-W-00-2022, 2022-12-CE-A-094-W-00-2022 y 2022-12-CE-A-095-W-00-2022, se identificó que el cemento asfáltico considerado para los conceptos de carpeta asfáltica y de base asfáltica no eran los indicados en el proyecto ejecutivo, siendo el caso del contrato núm. 2022-12-CE-A-055-W-00-2022 el único en el que dicha situación conllevó a formalizar un convenio modificatorio con fecha 30 de agosto de 2022.

- Se solicitaron rubros en los costos indirectos relativos a la adquisición de cascos, chalecos, botas y dispositivos de protección de obra, letreros nominativos de obra, laboratorios, de inspección, ejecución, supervisión ambiental, construcción y conservación de caminos de acceso, así como la renta de vehículos con mantenimientos y seguros a cargo de la SCT (SICT), suministro de gasolina por vehículo, y de personal de enlace a disposición de la residencia de obra y de la residencia general, para los cuales se deberá verificar su implementación y ejecución, toda vez que estos inciden como un porcentaje del costo directo de cada concepto de obra ejecutado.

Cabe destacar que las supervisiones con contratos núms. 2022-12-CE-A-097-Y-00-2022, 2022-12-CE-A-090-Y-00-2022, 2022-12-CE-A-091-Y-00-2022, 2022-12-CE-A-105-Y-00-2022, 2022-12-CE-A-106-Y-00-2022, 2022-12-CE-A-107-Y-00-2022, en el orden de los contratos de obra correspondientes, tenían entre sus actividades la E.P. 002, “Revisar el proyecto ejecutivo (planos, obtención de volúmenes de proyecto (...) y comparar los volúmenes de proyecto con el catálogo de concurso de obra, así como revisar el proyecto...”, en la cual se debía cuantificar y verificar los volúmenes del catálogo al compararlos con los del proyecto ejecutivo, y únicamente en dos contratos se manifestaron diferencias de volúmenes, siendo en el contrato núm. 2022-12-CE-A-091-Y-00-2022, en el concepto de despalme por un monto 86.7 miles de pesos; y en el contrato núm. 2022-12-CE-A-107-Y-00-2022, en el cual se advirtieron diferencias de volúmenes a favor de la entidad fiscalizada por un monto de 64,723.2 miles de pesos, representando el 40.25% del monto contratado de 160,808.0 miles de pesos; lo anterior, avalando las estimaciones pagadas a las empresas encargadas de la construcción; lo que incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 21, fracción X, 24, párrafo cuarto, y 31, fracción XVII, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 24, fracción I, 105 y 113, fracciones I, VI, VIII y IX, y el Manual de Organización Tipo para los Centros SCT, apartados “Residencias Generales (Funciones comunes)”, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo, y 7.5.2, “Residencia General de Carreteras Federales”, párrafos segundo, tercero y cuarto.

En respuesta y como acción derivada de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de septiembre de 2023, formalizada mediante el acta núm. 2022-0313-002, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-136, del 5 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SCT.6.12.0.0.0.1.-0723/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Director General del Centro SICT Guerrero, con el que se remitió a su vez un Informe General signado por el residente de obra encargado de los contratos núms. 2022-12-CE-A-055-W-00-2022, 2022-12-CE-A-056-W-00-2022, 2022-12-CE-A-057-W-00-2022, 2022-12-CE-A-094-W-00-2022, 2022-12-CE-A-095-W-00-2022 y 2022-12-CE-A-096-W-00-2022, con el que se manifestó que, de acuerdo a los volúmenes observados en la partida de “Pavimentos” se atenderá la recomendación en lo sucesivo en el transcurso de la ejecución de los contratos, sin pagar volúmenes fuera de proyecto; asimismo, se indica que si bien no se consideraron volúmenes de pedraplén dentro del proyecto, durante la realización de los

trabajos correspondientes, en campo se encuentran incidencias que no se observaron a nivel de terreno natural, como son capas de materiales no aptos para los desplantes de terracerías, obras de drenaje enterradas y no consideradas en proyecto, así como, canales de riego que desembocan directamente en los caminos existentes, niveles de terrenos no acorde con proyecto, obras inducidas subterráneas o no consideradas (líneas de CFE, CONAGUA, Agua Potable, etc.), escurrimientos naturales que afectan los caminos existentes, entre otros; adicionalmente, se anexó la evidencia fotográfica para los rubros mencionados como su implementación y ejecución conforme a las bases de licitación y términos de referencia correspondientes; finalmente, se informó que durante la realización e integración de los elementos que conciernen a las licitaciones que realiza la Dependencia, al momento de elaborar los documentos que se integran para la convocatoria, se llevan a cabo recorridos en campo previos para verificar el proyecto y la zona donde se ejecutarán los trabajos que correspondan al objeto de los contratos de obra pública, en donde se observan las necesidades que no se encuentran en proyecto y forman parte de los catálogos definitivos en las diferentes licitaciones; asimismo, en las visitas al sitio de los trabajos, que son parte de los procesos licitatorios, se generan observaciones por los licitantes que participan, debiéndose de tomar las consideraciones necesarias si hay la necesidad de incluir conceptos y todos los elementos que surjan derivado de dichas visitas, por lo que los volúmenes de los catálogos definitivos, no concuerdan con los volúmenes de proyecto obtenido por la empresa supervisora, esto debido a que el catálogo del contrato debe considerar la mayoría de las necesidades que se observan en campo para tener el menor número de afectaciones y no generar un sobre costos mayor a lo que indica la normativa en la materia.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el oficio núm. 5.1.0.1.-174 del 22 de septiembre de 2023, remitió el oficio núm. SICT.6.12.0.0.2.2.-0932/2023 del 19 de septiembre de 2023, signado por el Subdirector de Obras, con el que a su vez, proporcionó el oficio núm. SCT.6.12.0.0.2.2.-965/2023 del 30 de enero de 2023, emitido por la Residencia de Obra, con el que nuevamente cada residencia de obra de los 6 tramos reiteraron lo anteriormente señalado en el primer oficio de respuesta núm. 5.1.0.1.-136, del 5 de septiembre de 2023, en el cual se señaló que los volúmenes de los trabajos de la partida de “Pavimentos” fueron calculados de acuerdo al proyecto ejecutivo; además se indicó que derivado de las condiciones del suelo, de las necesidades de desplantar las terracerías sobre una capa de materiales aptos y de los distintos escurrimientos naturales que existe en la zona de los trabajos, fue necesario llevar a cabo trabajos de pedraplén a lo largo de los 6 tramos revisados.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, toda vez que aun cuando se indicó que las adecuaciones a los proyectos en la ejecución del concepto de pedraplén se conciliaron mediante dictámenes, se observa que con base en la documentación soporte, consistente en reportes fotográficos y secciones, proporcionada por la entidad fiscalizada esta misma no corresponde con los volúmenes pagados en los generadores de cada uno de

los 6 tramos analizados; adicionalmente, si bien se adjuntó documentación que indica que el material producto de corte estaba saturado se observó que sólo se hizo mención del suelo natural más no del suelo producto del corte; cabe resaltar que de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y del Centro SCT Guerrero (SICT Guerrero), del 11 al 14 de julio de 2023, se constató que dicho material se estaba usando para la formación del cuerpo de terraplenes a lo largo de los 6 tramos del proyecto analizado; finalmente, respecto al señalamiento de los informes de la revisión al proyecto ejecutivo de cada una de las supervisiones externas se determinó que con base en los hallazgos del presente informe y de la revisión a los reportes del proyecto ejecutivo persiste el incumplimiento indicado por el grupo auditor, ya que si bien es cierto que durante la etapa de contratación de los trabajos se realizan recorridos para determinar los volúmenes a ejecutar y que existen diferencias porcentuales de dichos volúmenes respecto a las condiciones reales del proyecto, se observó que dichas diferencias no son menores ya que se señalaron porcentajes superiores a los montos contratados de hasta un 40.25%; así como la inexistencia del concepto del pedraplén a lo largo de los 6 tramos, aun cuando se sabe que esta región presenta encharcamientos y la presencia de cuerpos de agua cercanos a la zona de los trabajos, por lo que subsiste la observación de falta de planeación, programación y presupuestación, así como una deficiente contratación por parte de los servidores públicos a cargo del proyecto revisado.

2022-9-09112-22-0313-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente planeación, programación, presupuestación, y contratación, para la ejecución del proyecto "Modernización de la Carretera Federal las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo Las Vigas-Lím. De Edos. Gro./Oax.", con clave de cartera 22096320001, toda vez que se contrataron trabajos y volumetrías que no corresponden con las señaladas en el proyecto derivado de lo siguiente:

Durante el proceso de contratación no se verificaron los volúmenes contemplados para los catálogos de conceptos de dichos contratos, toda vez que en la partida de "Pavimentos", de cada uno de éstos, particularmente en los conceptos de carpeta asfáltica, base asfáltica y base hidráulica, se observaron diferencias de volúmenes inferiores y superiores en los 6 contratos de obra, habiendo realizado el análisis con base en las longitudes totales de cada contrato, anchos de la ampliación y de los diferentes espesores de cada capa.

Se observó que en los contratos núms. 2022-12-CE-A-055-W-00-2022, 2022-12-CE-A-056-W-00-2022, 2022-12-CE-A-057-W-00-2022, 2022-12-CE-A-094-W-00-2022 y 2022-12-CE-A-096-W-00-2022, se incluyeron conceptos relacionados con materiales no compactables o pedraplens, sin que dichos conceptos se encontraran establecidos en los proyectos

ejecutivos, por lo que no se justificaron técnica, documental y normativamente los mecanismos para incluirlos y considerarlos para los catálogos que sirvieron para las licitaciones correspondientes; adicionalmente, no se acreditó con la autorización de los espesores, tamaños y subtramos que lo requirieran.

Como se señaló en los resultados núms. 6, 8 y 10 del presente informe, relativos a los contratos núms. 2022-12-CE-A-057-W-00-2022, 2022-12-CE-A-094-W-00-2022 y 2022-12-CE-A-095-W-00-2022, si bien, se incluyeron conceptos de excavación en corte con material aprovechable, no se establecieron conceptos de terraplenes con material producto de dichos cortes, sino que todos los conceptos de terraplenes fueron con materiales producto de banco, lo que generó pagos en exceso.

En los contratos núms. 2022-12-CE-A-055-W-00-2022, 2022-12-CE-A-057-W-00-2022, 2022-12-CE-A-094-W-00-2022 y 2022-12-CE-A-095-W-00-2022, se identificó que el cemento asfáltico considerado para los conceptos de carpeta asfáltica y de base asfáltica no eran los indicados en el proyecto ejecutivo, siendo el caso del contrato núm. 2022-12-CE-A-055-W-00-2022 el único en el que dicha situación conllevó a formalizar un convenio modificatorio con fecha 30 de agosto de 2022.

Se solicitaron rubros en los costos indirectos relativos a la adquisición de cascós, chalecos, botas y dispositivos de protección de obra, letreros nominativos de obra, laboratorios, de inspección, ejecución, supervisión ambiental, construcción y conservación de caminos de acceso, así como la renta de vehículos con mantenimientos y seguros a cargo de la SICT, suministro de gasolina por vehículo, y de personal de enlace a disposición de la residencia de obra y de la residencia general, para los cuales se deberá verificar su implementación y ejecución, toda vez que estos inciden como un porcentaje del costo directo de cada concepto de obra ejecutado.

Cabe destacar que las supervisiones con contratos núms. 2022-12-CE-A-097-Y-00-2022, 2022-12-CE-A-090-Y-00-2022, 2022-12-CE-A-091-Y-00-2022, 2022-12-CE-A-105-Y-00-2022, 2022-12-CE-A-106-Y-00-2022, 2022-12-CE-A-107-Y-00-2022, en el orden de los contratos de obra correspondientes, tenían entre sus actividades la E.P. 002, "Revisar el proyecto ejecutivo (planos, obtención de volúmenes de proyecto ...) y comparar los volúmenes de proyecto con el catálogo de concurso de obra, así como revisar el proyecto", en la cual se debía cuantificar y verificar los volúmenes del catálogo al compararlos con los del proyecto ejecutivo, en las cuales únicamente en dos contratos se manifestaron diferencias de volúmenes, siendo en el contrato núm. 2022-12-CE-A-091-Y-00-2022, en el concepto de despalme por un monto 86,705.88 pesos; y en el contrato núm. 2022-12-CE-A-107-Y-00-2022, en el cual se advirtieron diferencias de volúmenes a favor de la entidad fiscalizada por un monto de 64,723,178.15 pesos, representando el 40.25% del monto contratado de 160,807,994.65 pesos; lo anterior, avalando las estimaciones pagadas a las empresas encargadas de la construcción, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 21, fracción X, 24, párrafo cuarto, y 31, fracción XVII; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 24, fracción I, 105 y 113, fracciones I, VI, VIII y IX y el Manual de Organización Tipo

para los Centros SCT, apartados "Residencias Generales (Funciones comunes)", párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo, y 7.5.2, "Residencia General de Carreteras Federales", párrafos segundo, tercero y cuarto.

15. Se constató que durante el ejercicio 2022, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes contó con suficiencia presupuestal para el proyecto "Modernización de la carretera federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo: Las Vigas-Lím. de Edos. Gro./Oax", bajo el cual se formalizaron seis contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2022-12-CE-A-055-W-00-2022, 2022-12-CE-A-056-W-00-2022, 2022-12-CE-A-057-W-00-2022, 2022-12-CE-A-094-W-00-2022, 2022-12-CE-A-095-W-00-2022 y 2022-12-CE-A-096-W-00-2022 y seis contratos de servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado núms. 2022-12-CE-A-090-Y-00-2022, 2022-12-CE-A-091-Y-00-2022, 2022-12-CE-A-097-Y-00-2022, 2022-12-CE-A-105-Y-00-2022, 2022-12-CE-A-106-Y-00-2022, y 2022-12-CE-A-107-Y-00-2022; en 32 estimaciones de obra y 17 estimaciones de la supervisión externa se aplicaron las retenciones por concepto de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública (SFP) por 1,065.5 miles de pesos y se verificó que se aplicó correctamente el IVA por 24,103.8 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 10,431,463.58 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,490,195.80 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,035,896.00 pesos se generaron por cargas financieras; 941,267.78 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto carretero “Modernización de la Carretera Federal Las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, Tramo Las Vigas-Límites de Estados de Guerrero y Oaxaca”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 309.4 miles de pesos, por incumplimiento de los alcances de las especificaciones particulares, en el contrato núm. 2022-12-CE-A-097-Y-00-2022.
- Pagos en exceso por 171.3 miles de pesos, por incumplimiento de los alcances de las especificaciones particulares, en el contrato núm. 2022-12-CE-A-090-Y-00-2022.
- Pagos en exceso por 460.6 miles de pesos, por incumplimiento de los alcances de las especificaciones particulares, en el contrato núm. 2022-12-CE-A-091-Y-00-2022.
- Deficiente planeación, programación y presupuestación, así como una deficiente contratación, toda vez que se están formalizando trabajos con volumetrías que no corresponden con las señaladas en el proyecto para la “Modernización de la Carretera Federal las Cruces-Pinotepa Nacional MEX-200, tramo Las Vigas-Lím. De Edos. Gro./Oax.”, que tiene la clave de cartera 22096320001.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Gabriel Francisco Déciga Ortiz

Arq. José María Nogueda Solís

Director de Auditoría “D1”

Director General

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Carreteras y el Centro SCT Guerrero (SICT Guerrero), de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 21, fracción X, 24, párrafo cuarto, y 31, fracción XVII
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 24, fracción I, 105, 113, fracciones I, VI, VIII y IX, y 115, fracción IV, inciso b)
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del contrato núm. 2022-12-CE-A-097-Y-00-2022, cláusula Sexta, "Forma de pago", del contrato núm. 2022-12-CE-A-090-Y-00-2022, cláusula sexta, "Forma de pago", del contrato núm. 2022-12-CE-A-091-Y-00-2022, cláusula sexta, "Forma de pago"; y el Manual de Organización Tipo para los Centros SCT, apartados "Residencias Generales (Funciones comunes)", párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo, y 7.5.2, "Residencia General de Carreteras Federales", párrafos segundo, tercero y cuarto

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.